



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACUERDO No. 005 – 2026

(Febrero 19 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE, COMO ANEXO INTEGRAL DEL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Salle, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1618 de 2013 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que, la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya calidad exige procesos evaluativos objetivos, sistemáticos y coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.

Que, la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar para organizar los procesos evaluativos dentro del marco legal vigente.

Que, el Decreto 1290 de 2009 faculta a las instituciones educativas para definir su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Que, el Decreto 1075 de 2015 establece que el SIEE debe incorporarse al PEI y articularse con el plan de estudios y el modelo pedagógico institucional.

Que, el Decreto 1421 de 2017 obliga a garantizar evaluación con enfoque inclusivo y ajustes razonables para estudiantes con discapacidad.

Que, la evaluación debe responder a criterios de integralidad, equidad, transparencia, inclusión y mejoramiento continuo.

Que, En mérito de lo expuesto,

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NTT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACUERDO No. 005 – 2026

(Febrero 19 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE, COMO ANEXO INTEGRAL DEL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL SIEE. Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) como el conjunto normativo y pedagógico que regula la evaluación del aprendizaje y la promoción en los niveles de preescolar, básica y media.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESCALA DE VALORACIÓN (BÁSICA Y MEDIA). Se adopta escala numérica de **1.0 a 5.0**, con equivalencia cualitativa:

Escala	Desempeño
4.6 – 5.0	Superior
4.0 – 4.5	Alto
3.0 – 3.9	Básico
1.0 – 2.9	Bajo

Nota aprobatoria mínima: 3.0

ARTÍCULO TERCERO. VALORACIÓN POR PERÍODOS. El año escolar se divide en cuatro (4) períodos, cada uno con valor del 25%.

Distribución interna de cada período:

- ✓ **80% Desempeño Cognitivo:** correspondiente a evaluaciones formativas y sumativas, proyectos, talleres y actividades prácticas.
- ✓ **10% Desempeño socioafectivo:** actitudinal, participación, colaboración, convivencia escolar, puntualidad etc.
- ✓ **10% Desempeño Personal:** Autoevaluación y coevaluación.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NTT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACUERDO No. 005 – 2026

(Febrero 19 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE, COMO ANEXO INTEGRAL DEL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE.

ARTÍCULO CUARTO. EVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA (PREESCOLAR). En el nivel de preescolar la evaluación será:

- ✓ Cualitativa, descriptiva y formativa.
- ✓ Basada en dimensiones del desarrollo: cognitiva, comunicativa, corporal, socioemocional y ética.
- ✓ Sin asignación numérica.
- ✓ Orientada al seguimiento del desarrollo integral.
 - ✓ Se utilizarán:
 - ✓ Observación directa.
 - ✓ Registros anecdóticos.
 - ✓ Informes descriptivos por período.
 - ✓ Portafolio de evidencias.
 - ✓ No habrá reprobación en preescolar, conforme a los principios de educación inicial.

ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS DIFERENCIADOS – EDUCACIÓN INCLUSIVA. En cumplimiento del Decreto 1421 de 2017:

- ✓ La evaluación de estudiantes con discapacidad se realizará conforme al PIAR.
- ✓ Se aplicarán ajustes razonables en tiempos, metodologías e instrumentos.
- ✓ Se valorará el progreso individual.
- ✓ No se podrá generar exclusión ni discriminación por condición de discapacidad.
- ✓ Se implementará Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Los criterios de promoción son las reglas que determinan si un estudiante avanza al siguiente grado, según el nivel de

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACUERDO No. 005 – 2026

(Febrero 19 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE, COMO ANEXO INTEGRAL DEL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE.

desempeño alcanzado durante el año escolar. Establecen la nota mínima aprobatoria, las oportunidades de nivelación y las condiciones para la promoción o no promoción. Buscan garantizar un proceso justo, formativo y acorde con el debido proceso académico.

- ✓ Promoción con nota mínima de 3.0 en todas las áreas.
- ✓ Nivelación para máximo dos áreas en desempeño bajo.
- ✓ Aplicación del debido proceso académico.
- ✓ Registro formal en acta del Consejo Académico cuando aplique.

Parágrafo Primero. Nivel mínimo de desempeño requerido. Se define la **nota mínima aprobatoria** (por ejemplo, 3.0 en escala de 1.0 a 5.0). Será promovido al grado siguiente el estudiante que haya alcanzado desempeño básico (3.0) o superior en todas las áreas, o que, habiendo presentado dificultades, haya superado las estrategias de nivelación institucional. La no promoción será una medida excepcional, debidamente sustentada en acta de La Comisión Final de Evaluación y Promoción, respetando el debido proceso.

Un estudiante es promovido si: Aprueba todas las áreas con mínimo 3.0 o Supera procesos de nivelación establecidos por la institución.

Parágrafo Segundo. Número máximo de áreas reprobadas permitidas. La institución Educativa La Salle, establece que:

- ✓ El estudiante podrá someterse a proceso de nivelaciones en **TODAS** las áreas en las que presente dificultad.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACUERDO No. 005 – 2026

(Febrero 19 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE, COMO ANEXO INTEGRAL DEL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE.

- ✓ El estudiante con un área perdida, será promovido al grado siguiente siempre y cuando su promedio sea igual o superior a 3.8. No podrá usar por más de dos veces esta opción en una misma área.

Parágrafo Tercero. Proceso de nivelación. Los criterios incluyen:

- ✓ Estrategias de apoyo pedagógico.
- ✓ Actividades de recuperación.
- ✓ Evaluación posterior de superación.
- ✓ La promoción no depende solo de la nota final, sino del proceso de mejoramiento.
- ✓ El proceso de nivelación tendrá en cuenta los siguientes valores porcentuales:
 - 60% Evaluación Escrita o Sustentación
 - 40% Trabajo Escrito

Parágrafo Cuarto. Debido proceso académico. Incluye:

- ✓ Información oportuna a padres de familia.
- ✓ Registro en actas.
- ✓ Derecho a reclamación.
- ✓ Decisión sustentada por Consejo Académico cuando aplique.

Parágrafo Quinto. Promoción Primera Infancia. Para la promoción de los estudiantes Primera Infancia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

- ✓ No hay reprobación.
- ✓ Se promueve automáticamente.
- ✓ La evaluación es cualitativa.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co/>



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACUERDO No. 005 – 2026 (Febrero 19 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE, COMO ANEXO INTEGRAL DEL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE.

Parágrafo Sexto. Promoción Estudiantes con Discapacidad. Para la promoción de los estudiantes con discapacidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se promueve con base en el cumplimiento del PIAR.
- ✓ Se valoran avances individuales.
- ✓ No se puede reprobado por condición de discapacidad.
- ✓ El padre/madre o cuidador deben entregar en medio físico el diagnóstico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICADORES TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO. Para efectos de evaluación institucional del SIEE se adoptan los siguientes indicadores:

- ✓ Índice de promoción anual por grado.
- ✓ Índice de reprobación por área.
- ✓ Porcentaje de estudiantes en desempeño Superior y Alto.
- ✓ Índice de recuperación efectiva después de nivelación.
- ✓ Seguimiento al avance de estudiantes con PIAR.
- ✓ Análisis comparativo de resultados internos y pruebas externas.
- ✓ Tasa de reclamaciones académicas resueltas. Estos indicadores serán revisados semestralmente por el Consejo Académico.

ARTÍCULO OCTAVO. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN COMO ANEXO INTEGRAL DEL PEI. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) constituye **anexo integral y obligatorio del Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, por lo cual cualquier modificación deberá realizarse mediante actualización formal del PEI y aprobación del Consejo Directivo.

“Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo”

e-mail: colsalleocana@gmail.com

[página web: https://lasalleocana.edu.co/](https://lasalleocana.edu.co/)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN N° 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACUERDO No. 005 – 2026

(Febrero 19 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE, COMO ANEXO INTEGRAL DEL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia del SIEE. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y se incorpora como documento oficial de la Institución Educativa La Salle.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

Mg. DORA ASTRID LOPEZ MENESES
Rectora
Institución Educativa La Salle

MARÍA JANETH JÁCOME BOADA
Representante del Personal Docente
Sede Principal – Sección Secundaria

ASTRID LOPEZ ALVAREZ
Representante del Personal Docente
Sedes de Primaria

MICHEL XIMENA VERA TÉLLEZ
Representante de los Estudiantes

JAIRO SÁNCHEZ CARREÑO
Representante Asociación Padres de Familia

LEIDY JOHANA ALVAREZ SÁNCHEZ
Representante Consejo de Padres

OFELIA MARÍA ORTIZ GUERRERO
Representante del Sector Productivo

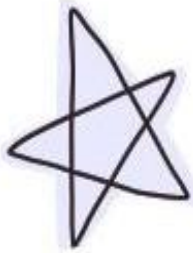
EMELY DANIELA SÁNCHEZ DURÁN
Representante de los Egresados

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

e-mail: colsalleocana@gmail.com

página web: <https://lasalleocana.edu.co>

S.I.E.E.



**SISTEMA
INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN
ESCOLAR**



I.E. LA SALLE



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.....	8
1.1. PROPÓSITOS, OBJETO Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3).....	8
1.1.1. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.....	8
1.1.2. Objeto de la evaluación institucional de los estudiantes.....	9
1.1.3. Alcances de la evaluación institucional de los estudiantes.....	9
CAPITULO 2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	10
2.1. Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.....	10
2.1.1. Criterios de evaluación de los estudiantes.....	10
2.1.1.1. Criterios de evaluación para transición.....	12
2.1.1.2. Criterios de evaluación para primaria, secundaria y media.....	13
2.1.1.3. Criterios de evaluación para la media técnica.....	13
2.1.1.4. Criterios y técnicas de evaluación (SENA).....	14
2.1.1.5. Criterios para la evaluación del modelo Ser Humano.....	17
2.1.1.6. Los criterios de evaluación para Estudiantes Extranjeros. (Se toma como base el decreto 2832 de 2005).....	18
2.1.1.7. Criterios de evaluación estudiantes con discapacidad.....	18
2.1.2. Los criterios de Promoción de los estudiantes. (Artículo 6° del Decreto 1290 de 2009).....	19
2.1.2.1. Criterios de promoción de estudiantes del grado undécimo.....	20
2.1.2.2. Promoción De Estudiantes Por Medio de Nivelaciones.....	21
2.1.2.3. Nivelaciones de periodo.....	21
2.1.2.4. Nivelaciones de final de año lectivo.....	22
2.1.2.4. Criterios para la promoción de estudiantes con discapacidad.....	22
2.1.2.5. Criterios de Promoción del Modelo de Educación Flexible Comprender y Prosperar.....	24



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

2.1.2.7. Criterios de promoción por validaciones.....	25
2.1.2.7.1. Requisitos.....	25
2.1.2.7.2. Procedimiento.....	26
2.1.2.8. Criterios De NO Promoción.....	26
2.1.2.8.1. Condiciones de Repitencia.....	27
2.1.2.8.2. Criterios para NO renovar la matrícula a estudiantes.....	27
2.2. Escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.....	27
2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	28
2.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	32
2.5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	32
2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	33
2.7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.....	36
2.8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.....	38
2.9. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.....	39
2.10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	40
2.10.1. Instancias.....	40
2.10.2. Con relación a la evaluación.....	40
2.10.3. Con relación a la NO pro	
2.10.4. El Debido Proceso.....	41
2.11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación escolar institucional.....	43
CAPITULO 3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	44



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

3.1. Porcentaje de asistencia escolar que incide en la promoción de los estudiantes. (ver los criterios de promoción).....	44
3.2. Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.....	44
3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SIEE.....	46
3.3.1. DERECHOS.....	46
3.3.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	47
3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SIEE.....	47
3.4.1. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	47
3.5. REGISTRO ESCOLAR.....	48
3.6. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	48
3.7. PROCESO DE GRADUACIÓN.....	49
3.8. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	50
3.9. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	51
4.0. PROCESOS, ESTRATEGIAS, Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.....	52



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223
REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años hemos asistido a una serie de cambios en la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, todo esto, amparados en diferentes decretos que se han ido aprobando y que han tenido repercusiones directas en todo el sistema educativo.

La evaluación es un proceso complejo pero inevitable- Stufflebeam y Shinkfield. Es una fuerza positiva cuando “sirve al progreso y se utiliza para identificar los puntos débiles y fuertes, y para tender hacia la mejora”.

Para la institución, la evaluación se considera como un instrumento para sensibilizar el quehacer académico y facilitar la innovación.

La búsqueda de alternativas a la solución de problemas es el reto fundamental de la Evaluación, y como proceso para el mejoramiento de la calidad de la Educación. Por ello es necesario crear un clima organizacional donde se facilite y se propicie la práctica evaluativa.

En consecuencia, el sistema de evaluación seleccionado por la Institución Educativa Colegio la Salle de Ocaña, contó durante todo su proceso, como requisito y condición indispensable, con la participación de toda la Comunidad Educativa.

Este paso se consideró muy necesario e importante, dado que la experiencia ha demostrado que las personas no están dispuestas a emprender procesos participativos sino encuentran motivaciones y justificación para cambiar las prácticas tradicionales de la Evaluación.

El propósito principal de la evaluación es que facilite la toma de decisiones objetivas para el mejoramiento, promoción y permanencia de los estudiantes en el colegio.

La Institución concibe la evaluación de un modo integrado, considerando tanto aquellos aspectos relativos a los resultados del quehacer académico, como los relativos a las capacidades, destrezas y actitudes, que los estudiantes deberán exhibir como



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

exigencia de su desarrollo personal.

Se espera que este modelo cuente con un marco de referencia claro, delimitado y suficientemente difundido entre toda la comunidad Educativa “lasallista” y especialmente entre sus estudiantes, para que éste se dé cuenta qué espera el colegio respecto a su desempeño, buscando siempre que sea coherente con la misión y visión institucional, con los principios y valores establecidos y declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

En el Colegio La Salle de Ocaña, el sistema de evaluación también tiene en cuenta, las debilidades educativas que manifiestan algunos estudiantes a la hora de ser evaluados, pues NO solamente debe ser evaluada la persona que muestra las debilidades, sino que también debe analizarse el contexto de aprendizaje y las interacciones entre el estudiante y ese contexto.

En el marco de la política de calidad, y tomando como base la experiencia en la aplicación de metodologías flexibles, el Ministerio de Educación Nacional, presenta a la comunidad un portafolio de modelos educativos. Éstos, diseñados con estrategias escolarizadas y semi-escolarizadas, procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, metodologías flexibles, diseño de módulos con intencionalidad didáctica, articulación de recursos pedagógicos, desarrollo de proyectos pedagógicos productivos y a través de la formación de docentes y el compromiso comunitario, fortalecen el ingreso y retención de la población en el sistema.

Estos modelos se han adaptado para la prestación del servicio educativo, de manera pertinente y diferenciada a un grupo poblacional, dentro de un contexto específico. Los modelos tienen su sustento conceptual en las características y necesidades presentadas por la población a la cual busca atender y se apoya en tecnologías y materiales educativos propios; A través de la implementación de estos, se busca generar los mecanismos necesarios para que, reconociendo sus especificidades, se les brinde a estas poblaciones oportunidades de acceder, permanecer y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad.

Uno de los objetivos de la evaluación en los modelos educativos flexibles es la de establecer procesos e instrumentos de evaluación, (formatos de control y verificación



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

de acciones para todas las instancias que intervienen en la ejecución del modelo, se implementan al iniciar, durante y al final del proceso).

La evaluación por lo tanto de dichas debilidades o deficiencias debe dirigirse tanto al estudiante como al ambiente de aprendizaje. En este caso la evaluación analiza qué

es capaz de hacer el estudiante, de manera que se determinen sus necesidades educativas y el ajuste que requiere en la respuesta educativa.

Esta evaluación requiere elementos referidos al propio estudiante (Historia de aprendizaje- competencias curriculares y estilo de aprendizaje), como a la situación de enseñanza – aprendizaje en la que está integrado (recursos personales, materiales, etc), además se le analizarán aspectos del contexto familiar y de la comunidad. (Inclusión).

Sobre la base de las anteriores premisas, el nuevo sistema de evaluación del Colegio la Salle de Ocaña concibe la evaluación como un proceso integral, continuo permanente sistemático y sistémico, cuyo propósito central es el logro de la excelencia académica en sus estudiantes y el de elevar y mejorar la calidad de la educación que venimos impartiendo.

CAPITULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- 1. Internacional:** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

La institución educativa la Salle diseñará estrategias metodológicas y curriculares de preparación para las pruebas.

- 2. Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

estudiantes a la educación superior.

3. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

1.1. PROPÓSITOS, OBJETO Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3).

1.1.1. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- ☒ **Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.** (teniendo en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, es el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo)
- ☒ **Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.** Esto exige revisar permanentemente las Hojas de vida u observador del estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.
- ☒ **Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.** Por tanto, la Institución Educativa debe definir con claridad el procedimiento para la atención a los estudiantes que requieran Ajustes Razonables en el proceso de aprendizaje.
- ☒ **Determinar la promoción de estudiantes.** Establecer los parámetros específicos para la promoción de los estudiantes que presentan Discapacidad según las disposiciones de los puntos 1,2 y 3.
- ☒ En la institución educativa la Salle existe el modelo pedagógico ser humano que tiene como propósito identificar las condiciones de entrada de los participantes, sus avances durante el proceso y los logros alcanzados al final de cada cartilla,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

así como al terminar cada ciclo.

- 📌 Aportar informaciones para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.1.2. Objeto de la evaluación institucional de los estudiantes.

Según el decreto 1290 se define la evaluación como el proceso permanente y objetivo, mediante el cual es valorado el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias básicas, a través de diversas estrategias pedagógicas.

El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

1.1.3. Alcances de la evaluación institucional de los estudiantes.

Este decreto aplica sólo para la evaluación de los aprendizajes y promoción del nivel de básica y media académica y/o técnica (artículo 2 del decreto 1290/09), y para el nivel de preescolar se registrará por el decreto 2247/97 y lo contemplado en el decreto 1075 de 20015 en el capítulo 2 Educación Preescolar, en los artículos 2.3.3.2.2.1.10 y 2.3.3.2.2.2.4. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09). Esto quiere decir que debemos trabajar en la preparación de los estudiantes para las pruebas internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras) y nacionales (SABER).

CAPITULO 2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

2.1. Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.

2.1.1. Criterios de evaluación de los estudiantes.

Este artículo contempla las características de la evaluación y la promoción según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, así como los criterios de evaluación de los estudiantes, incluyendo elementos como: rendimiento del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada para todas las áreas y proyectos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

La evaluación contempla diversas estrategias que responden a los **ESTILOS y RITMOS** de aprendizaje de los estudiantes.

Dentro del proceso evaluativo se tiene en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación: El docente establece criterios que da a conocer a los estudiantes comprometiéndolos a reflexionar sobre su propio aprendizaje a través de actividades de autoevaluación y coevaluación.

En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta:

El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursa y su edad, el grado de apropiación y dominio de los contenidos conceptuales y procedimentales de la asignatura, la forma como aplican los conocimientos ante problemas e interrogantes y el nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad.

Nuestro Sistema Institucional de Evaluación se sustenta en los siguientes criterios básicos:

- 📌 **Continua:** se realiza permanentemente en todas y cada una de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje y tiene en cuenta los propósitos de formación de la institución.
- 📌 **Permanente:** Se realiza en cada una de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 📌 **Integral:** Se dirige al ser humano como totalidad, por tanto, tiene en cuenta valores, actitudes, conocimientos, habilidades y destrezas.
- 📌 **Ética:** Parte del reconocimiento de las múltiples relaciones que se dan en tres actores educativos, basados en el respeto mutuo, la autonomía, la responsabilidad, la equidad y la justicia.

- 📌 **Formativa:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas buscando cambios de comportamiento y actitudes en los diferentes espacios cotidianos.

El Sistema Institucional de Evaluación debe ser coherente con los postulados expuestos en el Proyecto Educativo Institucional, según el Modelo Pedagógico activo-participativo que se ha elegido para el desarrollo de la estructura curricular, acogerá los enfoques propios y adecuados que sean más coherentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

- ☒ **SABER:** Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.
- ☒ **SABER HACER:** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
- ☒ **SER:** Procesos socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.
- ☒ Coherencia con el modelo pedagógico.
- ☒ Formación centrada en los procesos de aprendizaje
- ☒ Tendrá en cuenta el ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- ☒ La evaluación será cualitativa, cuantitativa y crítica que atienda al proceso y al producto.
- ☒ Debe responder a una valoración integral de las dimensiones del desarrollo humano: cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- ☒ Debe servir como elemento para vigorizar las fortalezas, corrigiendo debilidades y deficiencias en el proceso y de los factores que intervienen en el aprendizaje.
- ☒ La valoración obtenida por un estudiante en cada periodo debe tener en cuenta todo el proceso realizado hasta ese momento en el área y/o asignatura.
- ☒ La valoración de cada periodo, en la diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje.

Las competencias que la Institución Educativa la Salle debe desarrollar en los estudiantes son de tres clases: básicas, ciudadanas y laborales.

- ☒ **Las competencias básicas.** Le permiten al estudiante comunicarse, pensar en forma lógica, Utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo. Se desarrollan en los niveles de Educación básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.
- ☒ **Las competencias ciudadanas.** Habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad. Se desarrollan en la educación básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- 📌 **Las competencias laborales.** Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.

La institución educativa ha adoptado para la evaluación del desempeño de los estudiantes las siguientes acciones:

- 📌 **Fortalezas y Desempeños.** Se evalúa al estudiante de acuerdo con las fortalezas y desempeños establecidos en los niveles de las matrices de valoración elaboradas para cada periodo académico.
- 📌 **Evaluación General del periodo.** Es una prueba escrita de conocimientos que se aplicará a los estudiantes de todos los grados en todas las áreas de formación y abarca los contenidos abordados durante cada período: Se realiza a todos los estudiantes de Primero a Undécimo grado, esta evaluación tendrá el mismo valor de las notas parciales del periodo. Estas pruebas serán tipo ICFES, Esta prueba de evaluación general se utiliza como actividad nivelatoria de periodo y tendrá una nota de 3.0.
- 📌 **Actividades de apoyo.** Es el proceso pedagógico mediante el cual los estudiantes que obtuvieron un desempeño bajo en una o más áreas y/o asignaturas, podrán recuperar y obtener las competencias mínimas que no alcanzaron en el periodo académico.

2.1.1.1. Criterios de evaluación para transición.

Para la institución educativa la Salle, la evaluación se expresará en informes cualitativos y cuantitativos para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones (cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, corporal, ética, estética y espiritual) y de conformidad con los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.

El Nivel de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, teniendo en cuenta especialmente el artículo 14 de este decreto que dice: “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- ❏ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- ❏ Generar en el docente, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”

Las evaluaciones serán individuales teniendo como principal criterio el progreso del niño consigo mismo; esta evaluación no puede en ningún momento penalizar los errores del niño, ya que el aprendizaje parte de estos desequilibrios entre lo que sabe y lo que necesita aprender. La evaluación será continua que permita al niño y niña y al mismo docente hacer un balance sobre sus progresos y falencias.

2.1.1.2. Criterios de evaluación para primaria, secundaria y media.

El docente puede hacer pruebas cortas en forma oral y/o escrita durante las clases y sin previo aviso sobre la temática que desarrollo en dicha o el día anterior. También puede hacerlo en las semanas destinadas para las evaluaciones de período.

Se hará un seguimiento continuo para la valoración del proceso académico: tareas, talleres, exposiciones, informes de lectura, investigaciones, consultas, demás actividades programadas en clase.

2.1.1.3. Criterios de evaluación para la media técnica.

La evaluación estará fundamentada en el enfoque por competencias, por lo tanto se valorara el nivel de desarrollo de las competencias establecidas durante la movilización de saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales, con lo cual se pretende que los estudiantes tomen conciencia de su logros y dificultades en su proceso de aprendizaje, tal manera que puedan detectarlos, corregirlos y superarlos; y que los docentes cuenten con información suficiente y pertinente que le permita valorar la efectividad de las secuencias didácticas, recursos y/o materiales seleccionados, para estar en la posibilidad de retroalimentar constructivamente a los estudiantes respecto al nivel de desarrollo de las competencias alcanzadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Los criterios y escalas de evaluación están contemplados el sistema institucional de evaluación y promoción. Igualmente se tienen diversos medios e instrumentos de evaluación como:

- ☒ La observación de las actividades naturales de trabajo (investigaciones, talleres, exposiciones)
- ☒ La observación de situaciones simuladas que generen evidencias de desempeño (prácticas y labor social)
- ☒ La aplicación de pruebas de conocimientos (cuestionarios, previos)
- ☒ Reconocimiento de aprendizajes previos.
- ☒ El desarrollo de proyectos didácticos productivos (etapa productiva equivalente 864 horas concertadas con el SENA)

HORAS ETAPA PRÁCTICA			
Proyecto Productivo	200	200	400
Servicio social	40	40	80
Feria de la tecnología TECNOSALLE	90	90	180
Eventos Institucionales	50	50	100
Pasantías	90	90	104
TOTAL			864

2.1.1.4. Criterios y técnicas de evaluación (SENA).

La evaluación del aprendizaje, como parte constitutiva de la información, se asume como un proceso de investigación en torno al alumno, en el cual participa activamente para tomar decisiones frente al logro de su aprendizaje.

Busca promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, la creatividad y el ejercicio del criterio; se caracteriza por ser un proceso permanente, integral y participativo, mediante el cual se identifica la evolución y crecimiento del alumno, teniendo en cuenta los tres saberes: el saber, el saber hacer y el saber ser.

Buscar promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, creatividad y el ejercicio del criterio: se caracteriza por ser un proceso permanente integral y participativo, mediante el cual se identifica la evaluación y crecimiento del estudiante.

La integración no solo se limita a los métodos y técnicas, sino ante todo el objeto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

de la evaluación. No se trata solo de evaluar los desempeños de los estudiantes en los resultados de las pruebas, sino también su formación integral.

La evolución de las dimensiones de formación del ser humano se realiza con base en los indicadores de cada una de ellas y se articulan de manera coherente con la evaluación de las áreas.

En el SENA se utilizan dos valores para expresar la competencia alcanzada en el aprendizaje del estudiante:

A= APROBADO. Cuando el Alumno alcanza todos los logros establecidos en el diseño curricular.

D= DEFICIENTE. Cuando el alumno no alcanza todos los logros establecidos en el diseño curricular.

Estos valores se aplican a toda la Formación Profesional Integral, Titulada y complementaria (ocupacional y continua), tanto en la modalidad presencial como desescolarizada, así como las etapas lectiva y productiva.

Para estudios de nivel superior o de cadena de formación, siempre y cuando el estudiante solicite por escrito la constancia ante el Coordinador Académico, se pueden efectuar las equivalencias cuantitativas, solo por partes del responsable de Registro y Certificación Académica. Es decir, en ningún caso son de manejo del instructor las equivalencias cuantitativas, las cuales son valores absolutos y no son promediables.

Con tal fin el SENA establece la siguiente tabla de valoración.

Escala	Valor cualitativo	Valor numérico
A	Aprobado	3,5 - 5,0
D	Deficiente	Menor de 3,5

Se tiene convenio o articulación con el SENA en los técnicos de “contabilización de operaciones comerciales y financieras” y “técnico en sistemas y técnico en sistemas teleinformáticos”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Para la evaluación del área técnica se tendrá en cuenta los criterios presentados por el SENA y unificados con los respectivos docentes de la técnica así:

La evaluación del aprendizaje está dirigida, más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos, en el proceso de fonación tanto en la etapa lectiva como en la productiva.

Con este fin, el SENA asume las evidencias de aprendizaje como referentes, a partir de las cuales se pueden identificar las competencias alcanzadas por los estudiantes.

Los tipos de evidencias de aprendizaje son: de conocimiento y de desempeño (de proceso y de producto), los cuales se interrelacionan con el saber, el saber hacer y el ser.

Estas evidencias se complementan entre sí, y, en su conjunto, permiten juzgar el aprendizaje del alumno, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación.

Para recobrar las evidencias de aprendizaje, el instructor aplica técnicas e instrumentos de evaluación, que pueden ser entregados con anticipación a los alumnos, con el propósito de resolverlos, aprender y, de esa manera, estar listos para que el instructor realice la evaluación.

La condición necesaria para entregar los instrumentos radica en que vayan más allá del recuerdo y de la comprensión, haciendo énfasis en la aplicación, el análisis, la síntesis, entre otros.

Los responsables del proceso de evaluación del aprendizaje del estudiante son:

- 📌 **El instructor**, quien asume esta función con una actitud reflexiva, participativa, formativa y, por lo mismo, auto evaluativa, durante todo el proceso de enseñanza- aprendizaje, permitiéndose ser crítico sobre su práctica pedagógica, con miras al mejoramiento continuo de esta y del ambiente educativo.
- 📌 **El estudiante**, como sujeto del proceso de formación asume en forma responsable la evaluación de su aprendizaje; con la orientación del docente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

realiza procesos de auto evaluación, con el propósito de identificar sus avances y limitaciones, apoyándose en sus pares para llevar a cabo la coevaluación, en el marco del trabajo en equipo.

- ☒ **Los estudiantes del grado 10°** que presenten en algunas asignaturas del Área técnica desempeño bajo, deberá presentar la respectiva nivelación y aprobarla para continuar en la institución, en grado 11° en el año siguiente.
- ☒ El estudiante debe aprobar todas las asignaturas del área técnica de forma independiente sin promediar.
- ☒ Cada área técnica deberá seguir los procesos de evaluación por competencias contemplados en el plan de área y concertados con el SENA en cada uno de los programas integrados.

2.1.1.5. Criterios para la evaluación del modelo Ser Humano.

La Institución Educativa La Salle ofrece educación para jóvenes y adultos dependiendo de las matrículas.

Ser Humano Es una de las estrategias de educación flexible de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad tal como se señala en la serie de documentos publicados por el Ministerio de Educación Nacional conocida con el nombre de Lineamientos curriculares.

Todo el proceso de evaluación del aprendizaje se fundamenta en el modelo de Evaluación basada en evidencias. Es decir, se fundamenta en el supuesto ampliamente sustentado de que, si un educando ha desarrollado una determinada competencia, entonces, en determinadas circunstancias (las circunstancias en las que se evalúa), ante determinados problemas o preguntas (los que se utilizan para evaluar), el estudiante actuará de una manera particular (seleccionará la respuesta correcta, dará una explicación acertada, producirá un texto con determinadas características).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

De la implicación anterior se colige que, si el estudiante no responde de la manera esperada, entonces no ha desarrollado la competencia que se esperaba que hubiera desarrollado, con lo cual se debe concluir también que hay que reajustar el plan de trabajo académico pues no se han logrado los aprendizajes esperados.

Sobre este modelo se fundamentan las instancias en las que se hace evaluación formativa: las preguntas que el docente hace en las sesiones de trabajo en grupo, las tareas que el estudiante debe realizar en su cuaderno de trabajo y las exposiciones e intervenciones que el estudiante hace durante el desarrollo de los tópicos generadores.

La batería de pruebas, una para cada área (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias sociales y Competencias Ciudadanas e Inglés) que se aplica al finalizar cada unidad y la que se aplica al finalizar el CLEI, que constituyen el

procedimiento de evaluación sumativa, están construidas con el mismo fundamento de la evaluación basada en evidencias.

2.1.1.6. Los criterios de evaluación para Estudiantes Extranjeros. (Se toma como base el decreto 2832 de 2005).

Los establecimientos educativos organizados con base en un convenio o acuerdo intergubernamental celebrado entre la República de Colombia y otro estado, de conformidad con lo establecido en el correspondiente convenio o acuerdo, deberán cumplir la ley colombiana y podrán establecer en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), la estructura u organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando que rigen en el estado con el cual se haya celebrado el convenio o acuerdo.

Por tal razón la Institución educativa Colegio La Salle realizará una evaluación diagnóstica a los estudiantes provenientes de otro país con el fin de establecer debilidades y fortalezas del grado al cual ingresa y hacer los ajustes necesarios en el grado que corresponda y seguir los lineamientos del decreto 1075 de 2015 y la circular 08 de abril de 2018 del MEN (Ministerio de Educación Nacional).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Los estudiantes matriculados en establecimientos educativos que adopten en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), grados, pruebas de evaluación o requisitos adicionales a los establecimientos en la ley colombiana y sus reglamentos para la culminación de la educación media, en razón de un acuerdo o convenio intergubernamental, celebrado entre la República de Colombia y otro estado, deberán cursar, aprobar o cumplir tales grados, pruebas o requisitos para obtener el título de bachiller con los efectos del caso, tanto en Colombia como en el estado con el cual se celebró el respectivo convenio o acuerdo.

2.1.1.7. Criterios de evaluación estudiantes con discapacidad.

1. La evaluación se enfoca hacia la valoración de logros, disposiciones, evidencias, realizaciones, demostraciones y desempeños, es decir, serán evaluados de acuerdo con las condiciones específicas que posean y estarán en función de las competencias establecidas en las adaptaciones curriculares para el respectivo año escolar.
2. Se tendrán en cuenta para la evaluación los siguientes aspectos:
 - ✓ Valoración por el cumplimiento de tareas.
 - ✓ Desarrollo del trabajo diario.
 - ✓ Participación en clase.
 - ✓ Evaluaciones orales y/o escritas.
 - ✓ Utilización de otros lenguajes como Braille o lengua de señas.
 - ✓ Pictogramas.
 - ✓ Procedimientos para realizar ciertas actividades.
 - ✓ Actitudes que manifiesta en determinadas situaciones y Cooperación.
 - ✓ Estar atento durante el proceso de evaluación para guiarlo y apoyarlo en lo que requiera.
 - ✓ Adaptar las evaluaciones de acuerdo a las características y necesidades del estudiante.
 - ✓ Darle el tiempo que necesite para terminar su evaluación (temporalización de la evaluación).
 - ✓ Garantizar la comprensión de las instrucciones de las pruebas.
 - ✓ Utilizar material de apoyo.
 - ✓ Utilizar el sistema de comunicación que utiliza el niño, niña o adolescente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

para la evaluación.

3. Para la presentación de las evaluaciones, los docentes deberán:

1. Revisar las pruebas y trabajos en clase, con el fin de señalar los errores y confusiones de manera constructiva.
2. Reforzar positivamente las tareas encomendadas que el alumno realice con éxito.
3. Permitir el uso de tablas, calculadoras cuando presentan dificultades en la capacidad de memoria o desarrollo de operaciones básicas (solo estudiantes con discapacidad).
4. Realizar pruebas acompañadas por otro maestro o traductor de lengua de señas y eximir de la evaluación en un área de aprendizaje cuando el caso lo requiera y de acuerdo a la situación de discapacidad del estudiante.

2.1.2. Los criterios de Promoción de los estudiantes. (Artículo 6° del Decreto 1290 de 2009).

Los criterios de Promoción están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso como los objetivos a cumplir para poder ser promovido de grado.

Para que un estudiante pueda ser promovido al año siguiente debe aprobar todas las áreas excepto las asignaturas optativas que no son promocionales (8° y 9°) así como el área técnica.

Estudiante que haya obtenido un desempeño:	
Básico	3,0 a 3,94
Alto	4.0 a 4,44
Superior	4,5 a 5,0
En todas las áreas, será promovido al grado siguiente	

Para la promoción de los estudiantes de los grados primero a undécimo, deben tener en la calificación final como mínimo **3,0 EN CADA UNA DE LAS ÁREAS**.

Parágrafo 1: En el caso de un estudiante que pierda una asignatura de las áreas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

fundamentales, con una calificación mínima de 2.5 y obtenga un PROMEDIO PONDERADO GENERAL en TODAS LAS AREAS, de 3.8 o más, será promovido al grado siguiente, excepto el área técnica que es por asignatura.

Parágrafo 2. La nota final del área promovida por promedio será valorada con el nivel mínimo de desempeño básico (3.0), que será registrada por el docente.

Parágrafo 3. Porcentaje de asistencia que incide en la promoción. (Artículo 6°).

El/La estudiante debe asistir a clases como mínimo al 75% del tiempo total del año lectivo, por lo anterior se establece que un estudiante que reporte una inasistencia a clases de un periodo será reportado como desertor, retirado de la Institución Educativa y reportado en el SIMAT.

Parágrafo 4: Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular no se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo de asistencia.

2.1.2.1. Criterios de promoción de estudiantes del grado undécimo.

- ☒ Los estudiantes del grado 11° deben superar con desempeño básico, alto o superior todas las áreas que componen las diferentes áreas para su graduación.
- ☒ Haber cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio de acuerdo al Art 97 de la ley 115 de 1994 y Art 39 del decreto 1860 de 1994.
- ☒ Para obtener el título de bachiller técnico, deben aprobar el área técnica y estar a paz y salvo con todos los requerimientos del SENA.
- ☒ No se podrán graduar los estudiantes que no hayan cumplido con el Trabajo de Grado para lo cual deben presentar la Certificación correspondiente.
- ☒ Presentar las pruebas censales SABER 11.

Parágrafo 1: Los estudiantes del grado undécimo que aprueben con promedio se graduarán en ceremonia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223




REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Parágrafo 2: El estudiante del grado undécimo que haya perdido una o dos áreas y obtenga un puntaje igual o superior a 310 en las pruebas SABER, será promovido por la comisión de evaluación y promoción; siempre y cuando haya evidencia de haber asistido y cumplido con todas las actividades académicas durante el año.

2.1.2.2. Promoción De Estudiantes Por Medio de Nivelaciones.

Un estudiante queda en proceso de nivelación cuando haya obtenido una calificación igual o inferior a 2.94 en un área o más. Cuando el estudiante obtiene 2.95 su definitiva por aproximación será 3.0 y NO QUEDARÁ EN PROCESO DE NIVELACIÓN.

Para el proceso de NIVELACIÓN, los estudiantes y docentes tendrán que guiarse y tener en cuenta los siguientes parámetros:

 Trabajo Escrito 20%
 Sustentación 20%
 Evaluación Oral o escrita 60%

Las nivelaciones en la Institución Educativa colegio La Salle, se desarrollan con el fin de ofrecer al estudiante estrategias y/o mecanismos apropiados para la superación de sus dificultades académicas que se pueden desarrollar durante cada periodo y se da de la siguiente manera.

2.1.2.3. Nivelaciones de periodo

Se realizan durante el periodo teniendo en cuenta las estrategias de los docentes en cada una de sus asignaturas y antes de reunirse y comité de evaluación y promoción y por ende antes de entrega de boletines.

Cada docente de la asignatura debe entregar los paquetes de nivelación a la coordinación académica para ser organizados y entregados a cada director de grado para la entrega al padre de familia el día asignado para dicho proceso; y así realizar la nivelación durante la semana estipulada, desarrollándose dentro del horario de clase, el padre de familia firmará acta de compromiso. **(El estudiante aprueba la nivelación con 3.0)**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

En la Institución Educativa La Salle, las evaluaciones generales cumplen una doble función: sirven como nivelación para los estudiantes y, a su vez, se incorporan como una nota adicional dentro de la asignatura. En caso de que un estudiante no apruebe la evaluación general, esta no afecta su promedio final de manera automática, ya que se registra como una nota más dentro del proceso evaluativo. Cuando el estudiante presenta bajo rendimiento en una asignatura y obtiene una calificación igual o superior a 3.0 en la evaluación general, esta se registrará en la plataforma Web Colegios como nivelación.

Parágrafo. La valoración final de cada proceso de nivelación de periodo será su nota definitiva para ese periodo y por ningún motivo será inferior a la calificación con la que reprobó dicha área y/o asignatura.

2.1.2.4. Nivelaciones de final de año lectivo

Se realizarán una vez terminados todos los procesos académicos del año escolar para todos los estudiantes que hayan reprobado asignaturas y áreas.

Parágrafo 1. La valoración final del proceso de nivelación de final de año será su nota definitiva para el área y/o asignatura.

2.1.2.4. Criterios para la promoción de estudiantes con discapacidad.

El o la estudiante que presente discapacidad transitoria o permanente en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por la docente de apoyo, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento.

Dichas estrategias deben ser ejecutadas entre el docente de apoyo y el o los docentes que le atienden.

Cabe anotar que algunos estudiantes en situación de discapacidad o por las características de su diagnóstico, deben tener unos criterios de promoción diferenciados que atiendan a los logros establecidos en cada área para su caso particular; Teniendo en cuenta los procesos del desarrollo integral del estudiante y según los parámetros de normalización como principio de Inclusión, factores como la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

edad, el nivel de desarrollo cognitivo, físico, sensorial y socio-afectivo deben tenerse en cuenta a la hora de definir la promoción del estudiante con barreras para el aprendizaje.

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. El estudiante cumpla con los mínimos establecidos para el nivel en el que se encuentre y con aquellos mínimos que se instituyen en el PIAR y en los logros del sistema de apoyo escolar, teniendo en cuenta que para estos estudiantes se prioriza sus necesidades, capacidades y dificultades en el proceso, lo que implica que se flexibilice y adapte su evaluación, tiempo de ejecución y contenidos, en caso de ser necesario, se repite, elimina o cambia la evaluación todo en pro de favorecer los procesos del estudiante y evaluar sin generar frustración de lo que él o ella no puede hacer.
2. Cuando un estudiante con discapacidad se gradué, es necesario especificar en el acta de grado, que la promoción de este se basó en la flexibilización curricular por medio de la implementación del PIAR.
3. Es importante resaltar que cuándo un estudiante, de cualquier grado pese a las adaptaciones realizadas, no cumpla con los mínimos establecidos por falta de interés y de compromiso en sus procesos académicos, puede no ser promovido, y el caso se decide en comisión de evaluación y promoción, junto con el comité de inclusión.
4. Los estudiantes de primera infancia son promovidos, y se realiza excepción con aquellos casos en los que las dificultades no se hayan podido superar y no se cumpla con los mínimos para ser promovido al siguiente grado, estos casos se dan a conocer a la familia y bajo su aprobación y solicitud se lleva el caso a consejo académico para evaluarlo.
5. Los estudiantes diagnosticados con un C.I menor a 70 con apoyo generalizado o extenso, podrán ser promovidos o graduados, antes de alcanzar la media superior según lo requiera el caso, teniendo en cuenta las capacidades que el estudiante tenga y pueda dar, se gradúa y se sugiere un cambio de ambiente escolar, de ser necesario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

El o la estudiante que presente discapacidad, para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual certifica este tipo de evaluación.

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área remitirá al estudiante, a la Docente de apoyo pedagógico, la cual, a través de una valoración, informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él o la estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ☒ La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con discapacidad en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.
- ☒ Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio del Colegio, del plan de área y/o asignatura respectiva y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos.
- ☒ Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.
- ☒ Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.
- ☒ La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

institución educativa.

- ❏ La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- ❏ La promoción de los estudiantes con discapacidad dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.

2.1.2.5. Criterios de Promoción del Modelo de Educación Flexible Ser Humano

Los procedimientos de evaluación formativa son diversos y el estudiante recibe retroalimentación rápida. Las baterías de pruebas para cada unidad permiten hacer evaluación sumativa al culminar las actividades correspondientes a cada una de ellas. En cada unidad se sabe entonces si el estudiante está alcanzando los logros planeados o no y, en caso negativo, puede recurrir al docente quien le indicará como trabajar nuevamente con las indicaciones individuales que encuentra tanto en la guía de la unidad como en el cuaderno de trabajo, para presentar una nueva prueba, paralela a aquella que no pudo obtener un puntaje aprobatorio. De esta forma se logra que el estudiante no pierda la motivación por la desazón que produce el fracaso académico con lo cual se mantiene su permanencia en el sistema educativo formal.

2.1.2.7. Criterios de promoción por validaciones.

La validación es el proceso mediante el cual un estudiante demuestra que, aunque no haya adquirido títulos académicos o cursados grados, tiene los conocimientos necesarios y cumple con los requisitos para hacerlos válidos, y así pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica, proceden de acuerdo a los estipulado en el decreto 2832 de 2005.

2.1.2.7.1. Requisitos.

La Institución educativa Colegio La Salle cumple los requisitos estipulados en el decreto 2832 de 2005 para que gratuitamente establezca la validación de estudios, por grados,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- ☒ Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- ☒ Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- ☒ Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- ☒ Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- ☒ Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- ☒ No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica.

2.1.2.7.2. Procedimiento.

Para realizar una validación en algunos de los casos anteriores, la IE colegio La Salle sigue el siguiente protocolo:

1. Solicitud escrita a consejo académico de la persona interesada en realizar el proceso de validación.
2. El consejo académico analiza el caso particular, las evidencias presentadas y aprueba o no el cumplimiento del requisito de validación.
3. Todos los docentes deben participar en el proceso de validaciones cuando la institución lo requiera.
4. Se efectúa la respectiva validación teniendo en cuenta el capítulo 1 artículos 3 y 4 del Decreto 2832 de 2005, compilado en los artículos 2.3.3.3.4.1.1. a 2.3.3.3.4.1.4. del Decreto 1075 de 2015, consignada en acta consejo académico.

Parágrafo: Las validaciones se establecen para los grados de educación básica, ya que la modalidad Institucional es media técnica y no académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

2.1.2.8. Criterios De NO Promoción.

Un Estudiante No será Promovido, en los siguientes casos:

- ☒ Cuando haya dejado de asistir en forma injustificada al 25% de las actividades académicas programadas para el grado, durante el año lectivo.
- ☒ Cuando el estudiante haya obtenido un desempeño Bajo en una o más áreas contempladas en el Plan de Estudios, después de haber presentado las nivelaciones y no haber cumplido con el promedio 3.8.
- ☒ Cuando no se presente a nivelar en las fechas señaladas para tal fin, y no entregue a la coordinación académica la excusa justificada por escrito.

Parágrafo. Cuando un estudiante deje de asistir al colegio durante diez (10) semanas sin causa justificada, se procederá a registrarlo en el SIMAT como retirado previa resolución de rectoría.

Sin embargo, la inasistencia del 25%, debe estar justificada ante la respectiva coordinación por constancias médicas, calamidad doméstica o permisos especiales, de lo contrario es causal de pérdida de año. (Decreto 1860. Art. 53).

2.1.2.8.1. Condiciones de Repitencia.

“La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de un estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no está asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.” (Artículo 6° del decreto 1290 de 2009).

Parágrafo 1. Cuando un estudiante repruebe el mismo grado durante dos años consecutivos automáticamente se le cancelará el cupo.

Parágrafo 2. La promoción del estudiante con Discapacidad no se circunscribe con el tiempo, por tal motivo el estudiante podrá permanecer un máximo de dos años en un mismo grado y no se hablará de reprobación, y/o para el caso de estudiantes en extra edad significativa, primará la integración en grupos de edades similares.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

2.1.2.8.2. Criterios para NO renovar la matrícula a estudiantes.

La NO renovación de matrícula debe cumplir cuatro criterios generales:

- ☒ Debe estar de acuerdo con la legalidad vigente.
- ☒ Estar expresamente señalada -su causal y condiciones- en el Manual de convivencia, el que debe haber sido conocido y aceptado por la familia al matricular a su hijo.
- ☒ Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.
- ☒ Haber sido informada con anticipación a la familia y al estudiante, en un procedimiento que les permita hacer el debido proceso y con una instancia de apelación real al interior de la comunidad escolar.

2.2. Escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

- ☒ Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia y/o acudiente recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se den cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas.
- ☒ Las planillas llevadas por los docentes tendrán en cuenta la parte cognitiva (evaluaciones parciales, trabajos en grupos, participación en clase, exposiciones, tareas) y socio-personal (presentación personal, puntualidad, relaciones con los compañeros, orden y aseo, autoevaluación, otros).
- ☒ Cada uno de los periodos académicos tendrá una valoración del 25 %.
- ☒ A los estudiantes con Discapacidad se les entregará un informe cuantitativo y cualitativo del progreso respecto a los objetivos propuestos en su PIAR.
- ☒ Cada uno de los cuatro informes de evaluación, mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala Numérica de 1.0 a 5.0.
- ☒ El informe final, se expresará mediante una escala dada en los siguientes términos:



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

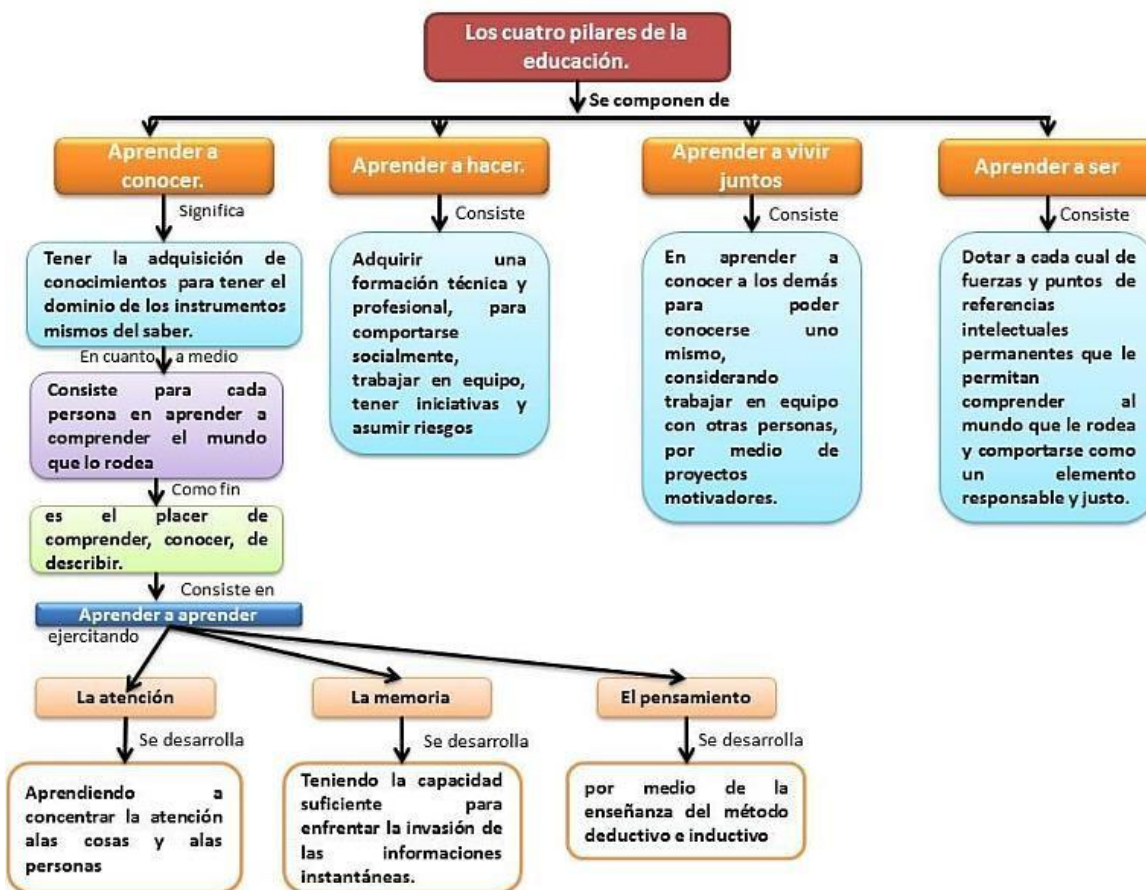
Desempeño	Descripción	Valoración
Superior	El estudiante alcanza todas las expectativas de aprendizaje planteadas para el grado y el período, atendiendo a los estándares de competencias y lineamientos curriculares de las diferentes áreas del conocimiento.	4,5 a 5,0
Alto	El estudiante alcanza los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.	4,0 a 4,44
Básico	Logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.	3,0 a 3,94
Bajo	Muestra dificultad en el alcance de desempeños acordes con el grado y previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo, por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad propuestos en el PEI.	1,0 a 2,94

Parágrafo: En la Escala Numérica de 1.0 a 5.0, la calificación será expresada con la Unidad Entera y la décima. Al promediar evaluaciones o los respectivos períodos, puede resultar un número con unidad entera, décima y centésima. Si la centésima es mayor o igual a cinco (5), la décima será incrementada.

2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

El SIEE exige que la valoración se haga a partir de las competencias y desempeños de los estudiantes de manera integral, fundamentada en los cuatro pilares de la educación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223
REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257



Fuente: Informe UNESCO para la educación.

- ☒ La evaluación en el Colegio La Salle, debe tener en cuenta las diferencias individuales.
- ☒ Se aplicará la evaluación diagnóstica, formativa e integral y la sumativa.
- ☒ No se podrá olvidar por ningún motivo la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.
- ☒ De acuerdo con ritmos y estilos de aprendizaje, el desempeño de los estudiantes con Discapacidad tendrá equivalencias a los logros establecidos según sus necesidades y en las herramientas evaluativas.
- ☒ La evaluación deberá darse atendiendo a las estrategias especiales e innovadoras, como:



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- Elaboración y presentación de trabajos escritos.
 - Presentaciones orales (lecciones orales, exposiciones, sustentaciones, etc.).
 - Solución de problemas
 - Solución de ejercicios
-
- Elaboración y presentación de proyectos.
 - Pruebas TIPO ICFES.
 - Consultas
 - Trabajo en grupo
 - Trabajo individual
 - Elaboración y presentación de afiches y/o carteleras.
 - Evaluaciones escritas
 - Mapas conceptuales
 - Proyectos
 - Ensayo
 - Trabajos de investigación.
 - Visitas a museos, parques, bibliotecas u otro sitio de interés cultural y pedagógico.
 - Proyectos significativos.
- ☒ Para la valoración integral de cada una de las áreas se tienen en cuenta los siguientes aspectos (ver anexo 004):
- ☒ **Evaluación Cognitiva:** Equivale al 80%.
- Evaluaciones Parciales
 - Trabajos En Grupo
 - Participación En Clase
 - Exposiciones
 - Tareas
 - Evaluación General
- ☒ **Evaluación Socio Personal:** Equivale al 20%.
- Presentación personal
 - Puntualidad
 - Relación con los compañeros
 - Orden y aseo
 - Autoevaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- otros

Para la evaluación del comportamiento, al terminar el período se reúnen los docentes que conforman el comité de evaluación y promoción del grado, con todo el seguimiento realizado por las coordinaciones, Sico orientación, en el transcurso del período, dando cumplimiento al Manual de Convivencia y teniendo en cuenta parámetros como:

- La responsabilidad,
- La puntualidad,
- Las relaciones interpersonales,
- Asistencia,
- Portar el uniforme correctamente y
- El acatamiento al Manual de Convivencia Escolar.

A continuación, algunas estrategias a tener en cuenta:

- ☒ Asistir puntualmente a las actividades programadas en el salón de clase.
- ☒ Mantener buenos hábitos de aseo, orden y presentación personal.
- ☒ Consultar en diferentes fuentes de información sobre los diferentes temas en estudio.
- ☒ Entregar sus tareas y trabajos en el tiempo previsto.
- ☒ Presentar sus tareas y trabajos de manera clara y teniendo en cuenta las normas dadas para su elaboración.
- ☒ Hacer la sustentación de manera clara y coherente de sus tareas, trabajos, consultas e investigaciones.
- ☒ Tener el material necesario para el desarrollo de las actividades en clase.
- ☒ Prepararse honestamente para realizar sus exposiciones en el salón de clase.
- ☒ Intervenir de manera positiva en la clase con comentarios y nuevos conocimientos sobre el tema en estudio.
- ☒ Interpretar los conocimientos de manera objetiva y lógica.
- ☒ Transmitir en forma ordenada y coherente sus conocimientos al grupo.
- ☒ Resolver situaciones planteadas en un problema.
- ☒ Manifestar un permanente interés por superar las dificultades presentadas en el desarrollo de los temas.
- ☒ Preocuparse por estar al día en los conocimientos sobre los temas de su materia.
- ☒ Manejar una terminología acorde con los conocimientos que día a día va adquiriendo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- Interesarse por la lectura, pues entiende que en ella se encuentra valiosa fuente de información.
- Manifiesta aprecio por desarrollar los proyectos manejados en la asignatura.
- Mostrar interés por participar en las actividades grupales.
- Expresar sus puntos de vista y escuchar los de los demás.
- Valorar la ayuda de otros y estar dispuesto a colaborar con los demás de manera solidaria.
- Manifestar interés por participar en las actividades extracurriculares que organiza la institución.
- Mostrar actitudes positivas hacia la conservación, uso, mantenimiento, y mejoramiento del ambiente escolar.
- Darle buen uso a los materiales que le brinda la institución para su bienestar.

- Demostrar un permanente interés por auto- realizarse.
- Contribuir con la construcción de normas que regulan la vida común en el aula y velar por su cumplimiento.

2.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- Las actividades de refuerzo y recuperación deben hacerse de forma continua por cada fortaleza que presenta dificultad.
- Cada docente realizara estrategias de nivelación y profundización una semana antes de terminar el periodo con las evaluaciones generales usadas también como nivelaciones para superar las dificultades que los estudiantes hayan presentado durante el periodo.
- Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- Se hará entrega del plan de actividades de apoyo al estudiante y al padre de familia una semana antes de terminar el periodo con las evaluaciones generales usadas también como nivelación utilizando estrategias innovadoras de refuerzo.
- Una vez lograda la fortaleza, el docente reportará por escrito dicha novedad a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

coordinación académica para el cambio de la valoración que se obtenga de la aprobación de este proceso, en periodo correspondiente.

- ☒ En el caso de los estudiantes que requieren adecuaciones curriculares, estas deben atender a los logros establecidos según dichas adecuaciones.

2.5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Es una estrategia de participación donde el estudiante, evalúa su proceso de aprendizaje, basada en los criterios de evaluación establecidos en la matriz de

valoración, propiciando la autocrítica que permita la reflexión y análisis sobre la propia realidad: reconocimiento de errores. (Ver anexo 001)

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones; es decir, que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño.

Teniendo en cuenta que no todos los estudiantes con discapacidad pueden reflexionar sobre su desempeño en forma participativa y eficiente, deben buscarse procesos de autoevaluación acorde a sus condiciones cognitivas.

2.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

1. Actividades de refuerzo y/o nivelación.

Las actividades de refuerzo y/o nivelación se asignarán y realizarán cuando:

- ☒ Antes de finalizar cada periodo escolar para los estudiantes UBICADOS EN DESEMPEÑO BAJO EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS.
- ☒ Al finalizar el año escolar en las notas finales para los estudiantes que hayan obtenido DESEMPEÑO BAJO en las diferentes asignaturas y áreas.
- ☒ En primaria se dará la posibilidad de que los niños que hayan obtenido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

desempeño básico realicen el proceso con el fin de fortalecer las debilidades presentadas.

Las actividades de apoyo que se mencionan en los criterios de evaluación establecen los siguientes parámetros:

Cada plan de apoyo debe cumplir los siguientes pasos fundamentales:

☒ Cada docente de la asignatura de CARÁCTER OBLIGATORIO debe entregar los paquetes de nivelación a la coordinación académica para ser organizados y entregados a cada director de grado para la entrega al padre de familia el día asignado para dicho proceso; y así realizar la nivelación durante la semana estipulada, desarrollándose dentro del horario de clase, el padre de familia firmará acta de compromiso. **(El estudiante aprueba la nivelación con 3.0)**

- ☒ Sustentación del plan con la metodología y los recursos pedagógicos necesarios (exposiciones, demostraciones, pruebas orales o escritas, etc.)
- ☒ Evaluación escrita u oral objetiva de los indicadores y/o aspectos con dificultad que anteriormente fueron entregados mediante el proceso de acompañamiento pedagógico ofrecido por el docente.
- ☒ Dentro del plan de apoyo se evaluarán los mismos aspectos de un periodo.
- ☒ Se evaluarán los aspectos que presenten dificultades de las respectivas asignaturas.

Equivalencia en Porcentajes:

1. Trabajo Escrito 20%
2. Sustentación 20%
3. Evaluación Oral o escrita 60%

Parágrafo 1. En la nivelación Final de año por ninguna circunstancia los estudiantes deberán presentar trabajos, evaluaciones o nivelaciones de competencias y/o procesos superados satisfactoriamente en cada uno de los periodos.

Parágrafo 2. Los estudiantes y padres de familia que no se acerquen a recibir la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

información del paquete pedagógico en los espacios y fechas establecidas para ello, asumirán la responsabilidad que esto acarrea, ya que éstas son de carácter obligatorio e inaplazable, a menos que se presente una excusa justificada.

2. Diseño y aplicación de pruebas acumulativas tipo ICFES.

En las áreas de matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales, sociales, inglés y filosofía, se diseñarán pruebas acumulativas tipo PRUEBA SABER, las cuales se aplicarán en cada periodo del año escolar. Los estudiantes que han sido valorados con desempeño bajo, con la aprobación de esta prueba se darán por superadas las insuficiencias detectadas en los periodos anteriores a su aplicación.

3. Espacios.

Culminando cada uno de los periodos académicos y de conformidad con la mortalidad presentada, de manera discrecional las directivas fijarán el tiempo requerido para estas actividades y dedicado exclusivamente al progreso de superación y nivelación de las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Al finalizar el año escolar se dedicará mínimamente una semana a procesos de recuperación o nivelación y en horarios especiales, específicamente a los estudiantes evaluados con desempeño bajo en cada una de las asignaturas.

4. Plan de mejoramiento Institucional.

Cada coordinador del área debe presentar su respectivo plan de mejoramiento con acciones y avances para el año lectivo teniendo en cuenta los resultados de las pruebas internas y externas (Ver anexo 002).

5. Estímulos para estudiantes.

La institución educativa colegio la Salle, otorgará a los (as) estudiantes algunos estímulos para promover los valores de autodisciplina, conciencia social, estético, deportivo, investigativo y voluntad de superación; además para mantener, optimizar y estimular el excelente rendimiento académico y comportamiento. El estudiante debe sentir la satisfacción del deber cumplido a través de: cuadros de honor e izadas de bandera por período.



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

1. **Mención de honor** a los alumnos que se distingan por su rendimiento académico, comportamiento y disciplina excelente, durante el año escolar; Se selecciona a los dos primeros estudiantes de cada grupo.
 2. **Mención honorífica**, artística y deportiva a los estudiantes que se hayan destacado en: danzas, música, canto, teatro y en algunas otras disciplinas deportivas.
 3. **Mención honorífica y medalla de honor** al mérito para el mejor bachiller, para el estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas de estado, Mejor estudiante en el área técnica en Contabilización de Operaciones comerciales y financieras y el mejor estudiante en el área técnica en sistemas y medalla para el estudiante que se destacó por su colaboración.
 4. **Financiación**, publicación y divulgación de los trabajos investigativos realizados.
 5. **Inclusión** de delegaciones para participar en eventos de carácter regional, nacional e internacional, organizado por instituciones de formación profesional o por empresas.
 6. **Premios**, condecoraciones o trofeos honoríficos por la representación y participación destacada en eventos académicos, tecnológicos, deportivos, sociales y culturales.
 7. **Premio a la democracia**. Será designado entre el personero estudiantil, representante de los estudiantes ante el consejo directivo y los miembros del consejo estudiantil, por la práctica democrática y la conservación de la armonía entre la Comunidad Educativa.
- 2.7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación**

El procedimiento para aplicar es el siguiente:

1. Al iniciar el año escolar, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área actualizado con los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencia y derechos básicos de aprendizaje



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

según el MEN.

2. Después del trabajo realizado por áreas cada coordinador del área debe presentar su respectivo plan de mejoramiento con acciones y avances para el año lectivo teniendo en cuenta los resultados de las pruebas internas y externas (Ver anexo 002).
3. Al comenzar el año lectivo el docente de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.
4. Los coordinadores deben velar porque las planillas que se pasen a secretaría en el tiempo estipulado y debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
5. Al finalizar el período, los coordinadores revisarán el seguimiento realizado por los docentes a los estudiantes que presentan debilidades, teniendo en cuenta que cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
 1. El consejo académico en reunión analizará y evaluará en cada periodo la aplicación y resultados del proceso de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el SIEE y lo determinado en el decreto 1290 de 2009.
 2. Análisis de los tres últimos años a los informes históricos de evaluación de las pruebas SABER (Ver anexo 003), para hacer los respectivos ajustes, cambios y planes de mejoramiento.

Cada docente tendrá en cuenta los parámetros establecidos para una evaluación integral de los estudiantes, los cuales se detallan en la Planilla de Evaluación.

Para la valoración integral de cada una de las áreas se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Evaluación Cognitiva: Equivale al 80%.

- Evaluaciones Parciales
- Trabajos En Grupo
- Participación En Clase
- Exposiciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- Tareas
- Evaluación General
- 📌 **Evaluación Socio Afectiva:** Equivale al 10%.

- Presentación personal
- Puntualidad
- Relación con los compañeros
- Orden y aseo
- otros

- 📌 **Autoevaluación:** Equivale al 10%.

- Asisto puntualmente a clase.
- Soy puntual en la entrega de mis trabajos, tareas y consultas.
- Asumo con responsabilidad mis evaluaciones.
- Justifico mis ausencias.
- Presento adecuadamente mis apuntes, trabajos y talleres.
- Demuestro interés por aprender y profundizar criterios.
- Soy disciplinado en mis clases.
- Participo activamente en el desarrollo de talleres de aula.

- Cuido los recursos físicos que la I.E. pone a mi servicio.
- Me comporto adecuadamente en los actos de comunidad.
- Presto atención a las clases.
- Me esfuerzo por superar mis dificultades.
- Me relaciono con los demás con cordialidad y buen trato.
- Colaboro en el orden y aseo de la IE.

Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar y los permisos correspondientes.

Para los estudiantes con Discapacidad, que necesiten adecuaciones, no debe realizarse un informe diferenciado, sino que los logros que se establezcan a partir de las adecuaciones curriculares en cada área deben anexarse al software de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

calificaciones que la institución utilice. (Dicho software debe posibilitar el ingreso de los logros diferenciados que se adecuen en el Plan Individual de Ajustes razonables (PIAR).

2.8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia y/o acudiente recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se evidencian los avances de los estudiantes en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas. Junto con el del cuarto período, se entrega el quinto boletín, donde se da el concepto final con el desempeño del estudiante durante el año escolar.

A los estudiantes con Discapacidad se les entregará un informe cuantitativo y/o cualitativo del progreso respecto a los objetivos propuestos que aparecerá registrado en el PIAR.

En cada uno de los cuatro informes de evaluación, mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala Numérica de 1.0 a 5.0.

En cuanto al Modelo de Educación Flexible Ser Humano; el currículo propuesto se desarrolla en seis grupos de unidades pedagógicas. Cada grupo de unidades corresponde a cada uno de los seis CLEI y está compuesto por 4 unidades.

En cada una de ellas se aborda un tópico generador (un conjunto de interrogantes y problemas acerca de un tópico o tema) construido sobre la base de relatos de vida de estudiantes adultos en situación de vulnerabilidad.

Cada tópico se plantea mediante un relato literario que despierta interés y compromiso en los estudiantes, no sólo porque plantea tópicos pertinentes a sus propias historias de vida, sino porque es un relato (denominado relato inicial) interesante, con un lenguaje sencillo y ameno, que tiene que capturar el interés de los alumnos y generar compromiso en ellos (el relato que no cumpla con estos requisitos debe ser descartado en una etapa previa de preparación y prueba).

Los problemas se analizan desde diversas perspectivas: desde la matemática, las ciencias naturales, las ciencias sociales, la ética. Estas múltiples perspectivas y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

diversos análisis deben confluír en una construcción sintética que permite proveer una posible respuesta a los problemas planteados.

La posible solución al problema que cada estudiante plantea debe ser redactada en un texto argumentativo coherente y bien cohesionado (que recibe el nombre de relato final). Para la construcción de esta síntesis el alumno tiene que haber aprendido y comprendido los conceptos fundamentales relativos a los contenidos estipulados en los estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación Nacional.

El trabajo sobre cada unidad se hace de dos formas; una parte en grupo en el salón de clases bajo la coordinación de un docente y otra individualmente en la casa con el apoyo de un cuaderno de trabajo del estudiante en el que encuentra las indicaciones, sugerencias e información necesarias.

2.9. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Los informes que se le entregan a los estudiantes y padres de familia cada periodo y el informe final constan de: Código del estudiante, los nombres y apellidos e identificación de los mismos, áreas cursadas en cada grado, con la intensidad horaria semanal de cada una, total del grado y las firmas del rector y el titular de grado.

En dos columnas, en una se escribe la cualificación numérica de uno a cinco (1.0 a 5.0), en la siguiente columna, la evaluación de desempeño superior, alto, Básico y bajo y a continuación una descripción objetiva, explicativa sobre las fortalezas, debilidades

y recomendaciones (las cuales son actualizadas cada año por el docente del área teniendo en cuenta el plan de estudio).

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término OBSERVACIONES, en el cual se describe el comportamiento y desempeño general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año lectivo, con sus aspectos sobresalientes o deficientes.

Los informes de los estudiantes con discapacidad podrán ser los mismos de los demás estudiantes en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y de las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

áreas correspondientes y las adecuaciones necesarias en cada área.

2.10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

2.10.1. Instancias

Para atender las diferentes reclamaciones de los padres de familia y estudiantes, referente a los procesos de evaluación y muy especialmente a la valoración del desempeño en cada uno de los periodos o definitivo se establecen en su orden las siguientes instancias.



2.10.2. Con relación a la evaluación

Al iniciar el año lectivo se hace una reunión con los padres de familia de cada grado. En dicha asamblea los directores de grado de secundaria y docentes de grado Transición y Primaria, informan (entre otras cosas) a los padres de familia sobre el debido proceso para la resolución de cualquier tipo de situación que se presente, tanto por parte de los padres de familia como de los estudiantes, relacionada con el seguimiento académico.

Como se afirma en el Manual de Convivencia en su artículo 37 N° 23:

Cometer fraude, hacer trampa, mirar al compañero para copiarme de un trabajo escrito, exposición, evaluación, tarea, trabajo en clase, taller o cualquier actividad académica asignada. Se entiende por fraude también, la difusión de material evaluable por redes sociales o dispositivos móviles con el fin de compartir respuestas que favorezcan la calificación de sí mismo o de los demás compañeros durante los procesos evaluativos

Parágrafo: *Al estudiante que cometa FRAUDE, inmediatamente se le anulará la evaluación obteniendo una nota igual a 1.0 en el trabajo, taller, tarea o actividad*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

académica asignada etc., se registra la situación en el libro de comportamiento o disciplina y procede en este caso baja en el comportamiento para el periodo en que se cometió FRAUDE; ésta calificación será definida por la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con la naturaleza y características del fraude, teniendo en cuenta la autoevaluación del estudiante.

2.10.3. Con relación a la NO promoción

Si los padres de familia no están conformes con la no promoción del alumno, éstos cuentan con dos instancias a saber:

- 📄 **Recurso de revisión:** Según el artículo 11, numeral 7 del decreto 1290 “a través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción”. El estudiante o los padres de familia deberán solicitar por escrito al consejo académico, la revisión de la decisión con la debida justificación, quien de oficio lo remitirá al Comité de Evaluación y Promoción, que para el caso actúa como comité permanente del Consejo Directivo.
- 📄 **Recurso de reposición:** si aún persiste la insatisfacción con la decisión de no promoción, el estudiante o los padres de familia podrán recurrir a esta instancia haciendo la petición por escrito acompañada de la debida justificación ante el rector, quién podrá convocar al consejo académico, quien actuará como órgano asesor.

En todo caso, el estudiante o los padres de familia recibirán la respuesta por escrito una vez se haya tomado la decisión en un término no mayor a 10 días calendario, siempre y cuando la solicitud se formule dentro del calendario laboral de la Institución.

2.10.4. El Debido Proceso

Actividad	Responsable de actividad o respuesta	Descripción
Información verbal	Docente del área	*Se da a conocer el resultado de las evaluaciones parciales en la clase siguiente a la presentación de la misma.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Comunicación del resultado	Docente titular de grado	*Se da a conocer el resultado de las evaluaciones en las reuniones de entrega de informes. (Boletines) a través del director de grupo.
Reclamación por parte del estudiante o el padre de familia	Docente encargado del área	*El padre de familia o el estudiante acuden, en primer lugar, al docente encargado del área en secundaria y al docente encargado del grupo en transición y Primaria, para hacer su reclamación. *Se presentará en forma escrita por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado. *Deberá ser en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
Reclamación al docente titular	Docente titular	*Si no se estuviese de acuerdo con el resultado de la valoración entregado Por el Docente encargado del área, se sigue el proceso con el docente titular.
		*A partir de la fecha de radicación de la reclamación, el docente cuenta con dos días hábiles para generar respuesta. *Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.
Reclamación a coordinación	Coordinador(a)	*Si surtida la anterior instancia no se genera un acuerdo, se continua el proceso con la siguiente instancia, el Coordinador(a). *A partir de la fecha de radicación de la reclamación, el (la) Coordinador(a) cuenta con tres días hábiles para generar respuesta. *Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Reclamación a la comisión de evaluación y promoción	Comisión de evaluación y promoción	<p>*Si después de la reclamación a la anterior instancia el padre de familia no se encuentra satisfecho, deberá remitir su solicitud a la comisión de evaluación con tres días hábiles para generar respuesta.</p> <p>*El padre de familia deberá presentar la solicitud en forma escrita adjuntando las pruebas correspondientes (boletines, evaluaciones, formatos de seguimiento, trabajos, etc.).</p> <p>*La comisión de evaluación y promoción después de estudiar la solicitud y analizar los argumentos y pruebas presentadas, así como los informes presentados por el docente tomará la decisión de negar o aceptar la solicitud o continuar con el proceso.</p>
Reclamación a consejo académico	Consejo académico	<p>*Si surtida la anterior instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la siguiente instancia, el Consejo Académico.</p> <p>*Una vez hecha la radicación el Consejo Académico deberá tratar el caso en la siguiente reunión ordinaria establecida en el calendario académico o invitar a una reunión extraordinaria y dejar constancia del resultado en el Acta correspondiente.</p> <p>*Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.</p>
Reclamación en rectoría	Rector	<p>*Si surtida la anterior instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la siguiente instancia, la rectoría, quien decide sobre las reclamaciones presentadas, puede citar como órgano consultor al Consejo Directivo y si es necesario solicitar la presencia de los padres y el (la) estudiante implicada en el caso.</p> <p>*Surtida la instancia se cierra el proceso institucionalmente hablando.</p>
		<p>*Los términos de respuesta del recurso podrán ser máximos de 5 días hábiles.</p>

Los estudiantes y los padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas durante los tres (3) días hábiles siguientes a la situación presentada, en cada una de las instancias anotadas anteriormente, y serán respondidos sus reclamos durante un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

término no mayor a 10 días calendario.

2.11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación escolar institucional.

El presente Sistema de Evaluación Escolar Institucional fue estudiado y analizado con todos los Docentes, Padres de familia y estudiantes y se reciben todas las sugerencias y aportes, estudiadas por el comité de Calidad, luego pasa al consejo académico en donde se aprueba los ajustes o los cambios respectivos.

Así la propuesta es avalada por el consejo directivo quien establece el respectivo acuerdo de aprobación.

El proceso de creación, socialización y aprobación del SIEE sigue los siguientes criterios:

1. La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.
2. Una vez definido el SIEE, debe llevarse a cabo el proceso de socialización, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares). Consulte el artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 para conocer los aspectos mínimos del SIEE.
3. La participación de la comunidad en dicha etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: "La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación"; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, "socializar el sistema institucional de evaluación con la

comunidad educativa". Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

del Establecimiento, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes.

CAPITULO 3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1. Porcentaje de asistencia escolar que incide en la promoción de los estudiantes. (ver los criterios de promoción).

El/La estudiante debe asistir a clases como mínimo al 75% del tiempo total del año lectivo.

Por lo anterior se establece que un estudiante que reporte una inasistencia a clases de un periodo será reportado como desertor, retirado de la Institución Educativa y reportado en el **SIMAT**.

3.2. Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

La institución Educativa Colegio La Salle, aplica la promoción anticipada de Grado, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009: "Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo Cognitivo, Personal y Social en el marco de las competencias y estándares básicos y Lineamientos del M.E.N. la decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar".

Aplica para estudiantes con Discapacidad, trastornos, enfermedad, con talentos o capacidades excepcionales, cuando las condiciones de promoción así lo ameriten.

Las condiciones específicas de la promoción anticipada serán definidas por el Consejo Académico en su momento oportuno.

Un estudiante será promocionado anticipadamente cuando:

1. Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

el marco de los desempeños básicos del grado que cursa.

Por lo tanto, se debe seguir la siguiente ruta:

- Para optar a promoción anticipada, el estudiante debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS PROMOCIÓN ANTICIPADA	
NOTA. Para iniciar el proceso, el estudiante debe presentar desempeño superior en cada una de las áreas y además observar un excelente desempeño social, y de comportamiento sin excepciones.	
CRITERIO	RESPONSABLE
1. Solicitud del Padre de Familia o Acudiente: Cada padre deberá radicar carta ante el Consejo Académico solicitando que su hijo(a), sea tenido en cuenta para el proceso de promoción anticipada del año lectivo en vigencia.	Padre de Familia
2. Carta Aval. Por parte del director de Grado para preescolar y Básica Primaria. Para el caso de Secundaria y media, es necesario que cada uno de los docentes del área técnica y las áreas fundamentales den su aval sin excepción para comenzar con el proceso para optar a promoción anticipada. Dicho aval se concretará mediante carta motivada.	Director de Grado y docentes de área.
3. Prueba Diagnóstica. Al estudiante se le aplicará una prueba diagnóstica del año al que aspira ser promovido anticipadamente. Dicha prueba será aplicada por el docente titular del curso siguiente en el caso de Básica Primaria y Transición; Para el caso de Básica Secundaria y Media Técnica, el estudiante se someterá a prueba diagnóstica en cada una de las áreas fundamentales y el área técnica. Dicha actividad diagnóstica debe ser superada con una valoración NO INFERIOR a SUPERIOR en la escala de valoración institucional, para continuar con el proceso. El estudiante asiste solo a la prueba. El padre de familia NO podrá ingresar al aula donde se aplica la mencionada prueba diagnóstica, bajo ninguna circunstancia, tampoco recibirá ayuda por parte de personal docente, familiares o cualquier otra persona. Es importante identificar el nivel de desempeño y autonomía académica.	Docentes asignados por coordinación
Entrevista Psicológica. Cada estudiante que presente su nombre a promoción anticipada, debe presentarse a entrevista con la orientadora escolar, quien entregará un informe de entrevista que dará cuenta del estado de madurez socio afectiva del estudiante. La orientadora deberá avalar al estudiante para optar a promoción anticipada.	Docente Orientadora



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

<p>5. Valoración con Docente de Apoyo Pedagógico. De ser requerido, se solicitará valoración con la docente de apoyo pedagógico. (este requisito se debe cumplir en caso de ser requerido por rectoría, coordinación, orientación escolar o consejo académico). Se realizará solo con los estudiantes con discapacidad, trastorno, enfermedad, talento y/o excepcionalidad.</p>	<p>Docente de apoyo Pedagógico</p>
<p>6. Aval del Consejo Académico. Una vez valorados cada uno de los criterios y su estricto cumplimiento, el consejo Académico en deliberación abierta definirá la viabilidad de promover o no al estudiante objeto de análisis.</p>	<p>Honorables Miembros del Consejo Académico</p>
<p>7. En el acta de reunión de Consejo Académico, se inscribirá una tabla como la presente, agregando una columna de estado, por cada estudiante aspirante a promoción anticipada. Una vez cumplidos los requisitos y criterios, si el estudiante cumple se avala la promoción y se solicita la ejecución de dicho proceso ante el Consejo Directivo, mediante acuerdo firmado.</p>	<p>Consejo Académico y Consejo Directivo</p>
<p>8. Una vez finalizado TODO el proceso descrito, el estudiante podrá asistir al grado siguiente previa ubicación de sede/jornada, según la disponibilidad en SIMAT.</p>	<p>Secretaría consejo Académico y Coordinación</p>

La promoción anticipada será viabilizada por el consejo Académico, previa solicitud de los Padres de Familia ante el mismo.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el Registro Escolar, reportándose como notas del primer período del grado al que se promovió, las obtenidas en el grado que estaba reiniciando y para efectos de **CERTIFICADOS DE ESTUDIO** del grado del que fue promocionado en caso de solicitarlo, se registran las notas con las cuales se finalizó el año escolar y se incluye un párrafo que indique que el estudiante fue promovido anticipadamente, según lo contempla el decreto 1290 de 2009 al respecto.

3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SIEE.

3.3.1. DERECHOS.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- ☒ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. A ser evaluado acorde a sus capacidades y necesidades teniendo en cuenta las adecuaciones curriculares, según su ritmo y estilo de aprendizaje.
- ☒ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ☒ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y ser remitido a los apoyos profesionales específicos para alcanzar las metas que le sean relevantes según sus necesidades educativas.

3.3.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ☒ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ☒ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- ☒ Asistir a los apoyos profesionales necesarios para su desempeño eficiente.

3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SIEE.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos.

- ☒ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ☒ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ☒ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ☒ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- ☒ Recibir información acerca de las adecuaciones curriculares realizadas frente a logros, estrategias y herramientas metodológicas y los avances en el proceso de aprendizaje.

3.4.1. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ☒ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ☒ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ☒ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ☒ Atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden desde la Institución Educativa o las instancias de salud para el desempeño adecuado del estudiante.
- ☒ Presentar los diagnósticos e informes de tratamientos médicos y terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.

3.5. REGISTRO ESCOLAR

El Colegio La Salle de Ocaña, mantiene actualizado un registro escolar, que contiene para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el sistema de notas para todas las áreas y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surgen, especialmente en lo que refiere a diagnósticos y/o tratamientos terapéuticos, en los libros de notas, llevados año a año.

La orientadora escolar debe llevar un formato donde se registre el estado de salud física y emocional del estudiante y pasar a los docentes los casos especiales y se haga un seguimiento por período sobre ellos.

Parágrafo 1. Se unifican los siguientes documentos y Libros Reglamentarios:

Planilla de calificaciones del Docente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Boletín de calificaciones

Planilla de observación personal y social del estudiante

Libro de Actas del Comité de Evaluación y Promoción

Registro del plan de actividades de apoyo por áreas y grados

Actas de compromiso

Actas de Nivelación

En el caso de los estudiantes con discapacidad, Trastornos, enfermedad, talentos y/o Excepcionalidad se llevará el PIAR.

3.6. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos, mediante los respectivos certificados de estudio grado a grado donde se establece la situación promocional del estudiante.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Los estudiantes que culminen su Grado Noveno (9º) y hayan aprobado todas las áreas, recibirán un **CERTIFICADO** que consta la culminación de este nivel de Educación Básica.

3.7. PROCESO DE GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la Educación Media, obtendrán el Título de **Bachiller Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras**, **Bachiller Técnico en Sistemas (proximamente técnico en sistemas teleinformáticos)**, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Para graduarse los estudiantes de 11° deberán:

- ☒ Tener en cuenta los criterios de promoción de los estudiantes del grado undécimo.
- ☒ Traer los certificados de 5° a 11° legalizados, que demuestren que aprobó cada uno de los grados de acuerdo con la norma que en su momento defina la promoción.
- ☒ Tener la documentación al día según las exigencias de la secretaria académica.
- ☒ Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- ☒ Los estudiantes de undécimo, para obtener el título de bachiller técnico, deben aprobar el área técnica y estar a **PAZ Y SALVO** con todos los requerimientos y requisitos de promoción del SENA.

Parágrafo 1: Se exceptuará al estudiante que no presente la prueba censal en caso de incapacidad médica o calamidad familiar y/o que imposibilite el traslado del estudiante, previa demostración o presentación de documentos que acrediten la inasistencia.

Si el estudiante reprueba las asignaturas del Área Técnica, **NO SE PROMOVERÁ** y, por consiguiente, **NO SE GRADUARÁ** hasta que demuestre, a través de la nivelación que realice el año siguiente, que maneja o domina dicha asignatura.

Ingresan estudiantes nuevos para Grado Once (11°) bajo estas circunstancias:

- ✓ Cuando hayan cursado la especialidad del SENA igual a la que tiene la Institución.
- ✓ Cuando presenten un boletín con desempeño Alto y/o superior en todas las asignaturas.
- ✓ Cuando cumplan con la aprobación de evaluación diagnóstica de los docentes que hacen parte del área técnica.
- ✓ Estudiantes que queden por fuera de la matrícula del SENA del grado 10°, se pueden matricular en el año siguiente 11°, para realizar traslado a la ficha correspondiente y se soporta mediante acta firmada por todos los involucrados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

- ✓ El estudiante que culmine el grado Once y tenga áreas o asignaturas pendientes de nivelar y no lo haga en el periodo preestablecido, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.
- ✓ Los estudiantes con discapacidad, enfermedad, trastorno, talento y excepcionalidad, no podrán ser eximidos del protocolo del proceso de graduación cuando cumplan con los logros establecidos para ellos, en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

3.8. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes se crea con la participación de toda la comunidad educativa; durante el año escolar, se estudia en varias plenarias de docentes, y se convoca a reuniones de padres de familia en cada una de las sedes y se organiza un primer borrador del documento; Sin embargo, si no se logra terminarlo quedan aspectos pendientes para la elaboración del documento final se solicita la asesoría a la secretaria de educación departamental y al Ministerio de Educación.

3.9. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Para el trabajo de socialización de ajustes se tiene en cuenta todos los estamentos educativos:

1. Consejo estudiantil.
2. Personero estudiantil
3. Comité de calidad
4. Consejo académico
5. Directivos docentes
6. Consejo directivo

Una vez estudiado el proceso de resignificación del SIEE en cada uno de los estamentos y definiéndose los respectivos ajustes, se continúa el proceso para su APROBACIÓN.

El consejo directivo tendrá bajo su responsabilidad la aprobación del SIEE una vez ha sido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

resignificado y adoptado por el consejo académico mediante actas y acuerdos, así luego es divulgado a la comunidad educativa.

Una vez se haya definido, socializado, aprobado, se incorpora al proyecto educativo institucional.

La divulgación de los ajustes del SIEE se realiza año a año (según actualizaciones) de la siguiente manera:

1. **Estudiantes:** Reunión de inducción al iniciar el año lectivo en Titulatura de curso.
2. **Padres/Madres de familia o Acudientes:** Reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera asamblea general.
3. **Directivos Docentes y Docentes:** Semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.
4. **Publicación Digital en internet:** el texto completo del SIEE estará disponible en la página web del colegio y plataforma de enjambre.

El procedimiento de Resignificación del SIEE en las diferentes instancias institucionales y procedimientos establece la siguiente ruta, basados en el decreto 1290:

1. El punto de partida en el sistema de evaluación actual, y los diferentes conceptos técnicos de la Secretaría de Educación Departamental y las diferentes sugerencias que se quiere mejorar.
2. Grupos de trabajo para el análisis y debate de los ítems a mejorar por parte de la comunidad educativa.
3. Estudio del comité de calidad.
4. Estudio y análisis en el consejo académico.
5. Aprobación de los respectivos ajustes por el consejo directivo y consignado en acta.

4.0. PROCESOS, ESTRATEGIAS, Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.

La información del sistema de evaluación a estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan durante cada periodo escolar se hace a través de reuniones con todos los entes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

de la comunidad educativa al comienzo de cada año lectivo dirigida por los directores de grado en secundaria y los docentes en transición y primaria.

ANEXOS



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223
REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ANEXO 001

Acta de adopción del SIEE por el Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 968963 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2020
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

ACUERDO No. 003
(06 de febrero de 2024)

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, ADOPTA LOS AJUSTES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - P. E. I. - DE LA INSTITUCIÓN CON SUS ANEXOS: S.I.E.E., MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MANUAL DE FUNCIONES, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994 -, la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario No. 1860 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.- de la Institución Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, es la guía que orienta toda la labor académica y técnica de la Institución, y su formulación está en continua construcción y resignificación, con la participación de toda la Comunidad Educativa.

Que, para el presente año lectivo 2.024, se realizaron ajustes al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.- de la Institución Educativa La Salle, con todos sus anexos, teniendo en cuenta algunos aspectos en los diferentes componentes que lo conforman.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Salle,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. - de la Institución Educativa La Salle del Municipio De Ocaña, con sus anexos S.I.E.E., Manual de Convivencia Escolar, S.I.E.E., Manual De Funciones, Manual De Procedimientos y Plan de Mitigación del Riesgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir a través de los medios virtuales y presenciales, un resumen ejecutivo de los ajustes al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. - de la Institución Educativa La Salle del Municipio De Ocaña, con sus anexos S.I.E.E.,

Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo.
e-mail: colsalleocana@gmail.com

Página 1 de 3



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223
REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

ACUERDO No. 003
(06 de febrero de 2024)

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, ADOPTA LOS AJUSTES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - P. E. I. - DE LA INSTITUCIÓN CON SUS ANEXOS: S.I.E.E., MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MANUAL DE FUNCIONES, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Manual de Convivencia Escolar, S.I.E.E., Manual De Funciones, Manual De Procedimientos y Plan de Mitigación del Riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo y los ajustes al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. - de la Institución Educativa La Salle del Municipio De Ocaña, con sus anexos S.I.E.E., Manual de Convivencia Escolar, S.I.E.E., Manual De Funciones, Manual De Procedimientos y Plan de Mitigación del Riesgo, en la plataforma Enjambre, para dar cumplimiento a las orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander.

ARTICULO CUARTO: Los ajustes al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. - de la Institución Educativa La Salle del Municipio De Ocaña, con sus anexos S.I.E.E., Manual de Convivencia Escolar, S.I.E.E., Manual De Funciones, Manual De Procedimientos y Plan de Mitigación del Riesgo, rigen a partir de la fecha de su adopción por parte del Consejo Directivo de la Institución.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firman, los Honorables Miembros del Consejo Directivo de la Institución Educativa La Salle del Municipio de Ocaña, a los seis (06) días del mes de febrero del año 2.024.


DORA ASTRID LÓPEZ MENESES
Rectora
Institución Educativa La Salle


VIRGINIA AMAYA QUINTERO
Representante del Sector Productivo


YULIETH CÁRDENAS CÁRDENAS
Rep. Asociación de Padres de Familia


ELKIN ASCANIO PRADO
Rep. Consejo de Padres de Familia

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"
e-mail: coisalleocana@gmail.com

Página 2 de 3.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223
REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEGALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 003965 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

ACUERDO No. 003
(06 de febrero de 2024)

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, ADOPTA LOS AJUSTES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - P. E. I. - DE LA INSTITUCIÓN CON SUS ANEXOS: S.I.E.E., MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MANUAL DE FUNCIONES, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.


MARÍA JANETH JÁCOME BOADA
Rep. Docentes Sede Principal


WILLIAM PÉREZ ARENAS
Rep. Docentes Sedes Primaria


KAREN DANIELA PEINADO RIOBO
Rep. de los Estudiantes


SHAROL MEZA
Rep. de los Egresados

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223
REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ANEXO 002

Plan de Mejoramiento Docente

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

PLAN DE MEJORAMIENTO ICFES
BÁSICA PRIMARIA

Área ICFES	Tema Priorizado Grado 1°	Actividades Sugeridas
Lectura Crítica	Identificación de ideas explícitas en cuentos, fábulas e imágenes.	<ul style="list-style-type: none">• Lectura diaria de cuentos cortos y preguntas de "¿Quién? ¿Dónde? ¿Qué pasó?"• Secuenciar imágenes (inicio, nudo, final).• Subrayar palabras que describen personajes u objetos.• Juegos de "encuentra la idea principal" con dibujos.
Matemáticas	Resolución de problemas simples con suma y resta.	<ul style="list-style-type: none">• Juegos de compras con billetes de juguete (sumar y restar)• Historias matemáticas: "Juan tenía 3 manzanas..."• Manipulativos: fichas, tapitas, bloques para representar operaciones.• Dado de sumas y restas.
Ciencias Naturales	Observación de características de seres vivos y objetos.	<ul style="list-style-type: none">• Clasificar objetos del aula según color, tamaño o textura.• Siembra de una planta y diario de observación.• Identificar partes del cuerpo y sus funciones básicas.• Salida al patio para observar plantas y animales.
Competencias Ciudadanas	Reconocer emociones propias y normas del aula.	<ul style="list-style-type: none">• Rueda de emociones cada mañana ("¿Cómo me siento hoy?").• Juego de roles sobre resolver conflictos.• Elaborar el "acuerdo de aula" con dibujos.• Cuentos sobre convivencia y diálogo.
Ciencias Sociales	Ubicación temporal (antes/ahora) y espacial (aula/escuela).	<ul style="list-style-type: none">• Recorrido por la escuela señalando lugares.• Línea de tiempo personal con fotos (bebé → ahora).• Juego de orientación: "arriba/abajo, cerca/lejos".• Dibujo del mapa del salón.
Inglés	Vocabulario básico del aula y saludos.	<ul style="list-style-type: none">• Canciones de saludos (Hello, Goodbye).• Bingo de objetos del salón (pencil, book, chair).• Tarjetas ilustradas para repetir y clasificar.• Juego "Simon Says" con vocabulario básico. Saludos en inglés



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN EL AULA

Área Evaluada (ICFES)	Acción de Mejoramiento
Lectura Crítica	
Matemáticas	
Ciencias Naturales	
Competencias Ciudadanas	
Inglés	

"Por La Excelencia Educativa, Seguimos Creciendo"

colbellocaña@gmail.com



GOBIERNO NORTE DE SANTANDER
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223
REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257
REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

PLAN DE MEJORAMIENTO ICFES
BÁSICA PRIMARIA

Área ICFES	Tema Priorizado Grado 1°	Actividades Sugeridas
Lectura Crítica	Identificación de ideas explícitas en cuentos, fábulas e imágenes.	<ul style="list-style-type: none">• Lectura diaria de cuentos cortos y preguntas de "¿Quién? ¿Dónde? ¿Qué pasó?"• Secuenciar imágenes (inicio, nudo, final).• Subrayar palabras que describen personajes u objetos.• Juegos de "encuentra la idea principal" con dibujos.
Matemáticas	Resolución de problemas simples con suma y resta.	<ul style="list-style-type: none">• Juegos de compras con billetes de juguete (sumar y restar)• Historias matemáticas: "Juan tenía 3 manzanas..."• Manipulativos: fichas, tapitas, bloques para representar operaciones.• Dado de sumas y restas.
Ciencias Naturales	Observación de características de seres vivos y objetos.	<ul style="list-style-type: none">• Clasificar objetos del aula según color, tamaño o textura.• Siembra de una planta y diario de observación.• Identificar partes del cuerpo y sus funciones básicas.• Salida al patio para observar plantas y animales.
Competencias Ciudadanas	Reconocer emociones propias y normas del aula.	<ul style="list-style-type: none">• Rueda de emociones cada mañana ("¿Cómo me siento hoy?").• Juego de roles sobre resolver conflictos.• Elaborar el "acuerdo de aula" con dibujos.• Cuentos sobre convivencia y diálogo.
Ciencias Sociales	Ubicación temporal (antes/ahora) y espacial (aula/escuela).	<ul style="list-style-type: none">• Recorrido por la escuela señalando lugares.• Línea de tiempo personal con fotos (bebé → ahora).• Juego de orientación: "arriba/abajo, cerca/lejos".• Dibujo del mapa del salón.
Inglés	Vocabulario básico del aula y saludos.	<ul style="list-style-type: none">• Canciones de saludos (Hello, Goodbye).• Bingo de objetos del salón (pencil, book, chair).• Tarjetas ilustradas para repetir y clasificar.• Juego "Simon Says" con vocabulario básico. Saludos en inglés



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN EL AULA

Área Evaluada (ICFES)	Acción de Mejoramiento
Lectura Crítica	
Matemáticas	
Ciencias Naturales	
Competencias Ciudadanas	
Inglés	



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

ANEXO 003

Análisis de Evaluaciones Internas y Externas

Resultados pruebas saber 11° en los últimos 7 años.

MATERIA	AÑO						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
MATEMATICAS	52	53	49	52	53	58	52
LECTURA CRITICA	51	53	52	55	53	55	52
CIENCIAS SOCIALES	44	47	45	46	48	49	45
CIENCIAS NATURALES	50	49	47	51	50	53	50
INGLES	45	44	45	45	47	49	48
N° ESTUDIANTES	129	93	109	89	98	86	99

Verde: Mayor promedio en el año Rojo: Menor promedio en el año

RESULTADOS PRUEBAS SABER 11°





**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

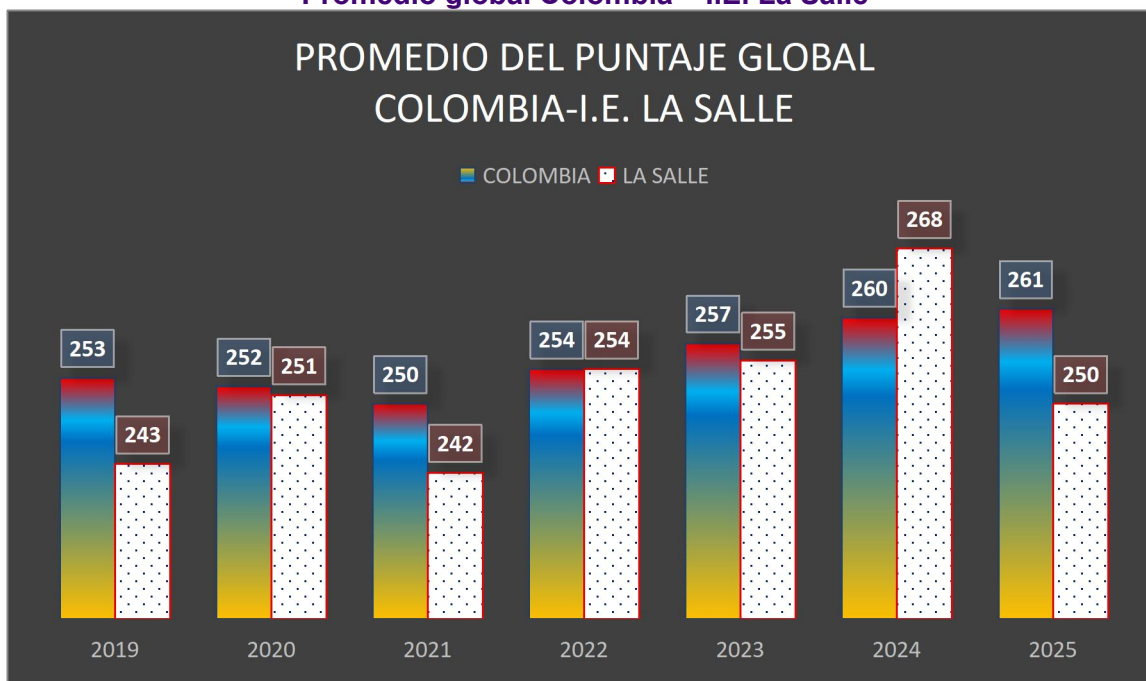
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

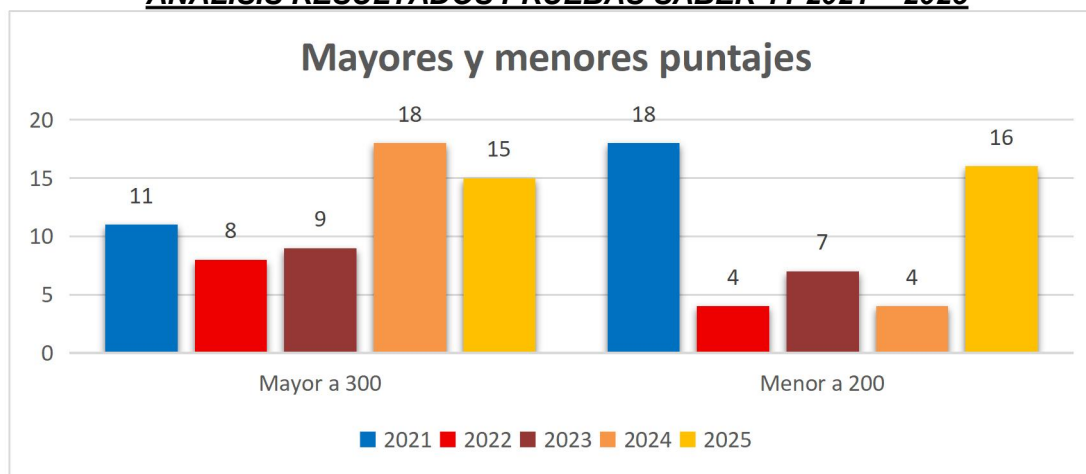
NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Promedio global Colombia – I.E. La Salle



ANÁLISIS RESULTADOS PRUEBAS SABER 11 2021 – 2025



Año	N° estudiantes	Mayor a 300	Mayor puntaje intermedio	Menor puntaje	Menor a 200
2021	11	18	18	4	16
2022	8	9	4	7	4
2023	9	18	4	7	16
2024	18	15	4	7	16
2025	15	18	4	7	16



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

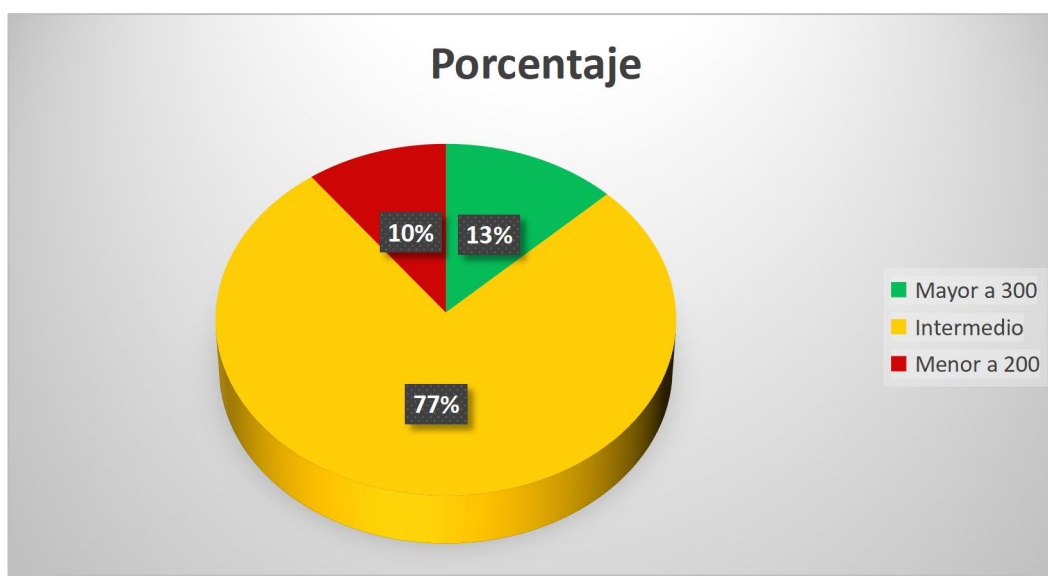
MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

2021	109	11	350	80	169	18
2022	84	8	335	72	165	4
2023	98	9	372	82	179	7
2024	86	18	389	64	177	4
2025	99	15	338	68	156	16
TOTAL	476	61		366		49





**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

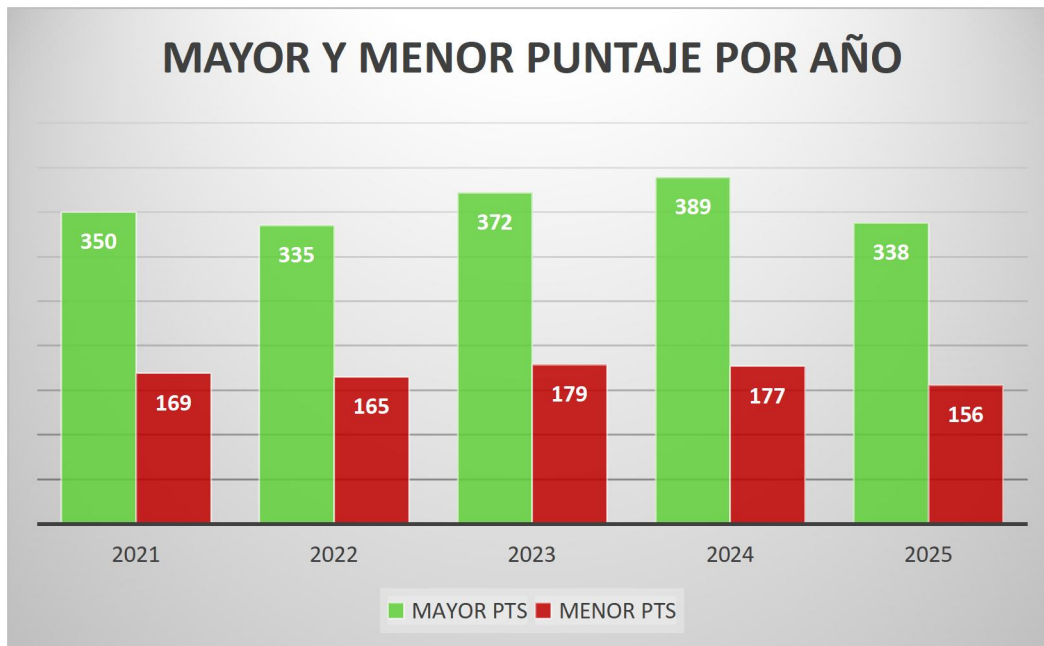
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257



Número de estudiantes matriculados, inscritos, presentes y con resultados publicados.

Nivel de agregación	Estudiantes			
	Matriculados	Inscritos	Presentes	Con resultados publicados
Establecimiento educativo (EE)	104	101	99	99
Sede 1	104	101	99	99
Sede 1 / Jornada 1	104	101	99	99
Colombia	517550	507286	499039	499039
ETC	7693	7804	7707	7707
Oficiales urbanos ETC	5319	5345	5289	5289
Oficiales rurales ETC	1801	1809	1775	1775
Privados ETC	573	650	643	643



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE

MUNICIPIO DE OCAÑA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL: RESOLUCIÓN No. 007565 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

NIT. 807.005.032-6 - CÓDIGO DANE: 154498002223

REGISTRO DE FIRMA: LIBRO 7 - FOLIO 257

Promedio del puntaje global y desviación estándar.

Nivel de agregación	Promedio	Desviación
Establecimiento educativo (EE)	250	42
Sede 1	250 ●	42 ●
Sede 1 / Jornada 1	250 ●	42 ●
Colombia	261 ▼	53 ▼
ETC	264 ▼	50 ▼
Oficiales urbanos ETC	267 ▼	47 ●
Oficiales rurales ETC	239 ▲	43 ●
Privados ETC	300 ▼	55 ▼